

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Romualdo, Abad y San Ricardo Rey.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la Iglesia de Prásteros seculares del Oratorio de San Felipe Neri: se descubre a las ocho de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

CORTES DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Fuente de la Salud, en las Minimas, 6 en la capilla del Santo Espíritu.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro y Evaporómetro en milímetros.	
					MM.	MM.
5	10 n.	8° 2	766.6	86°		
6	7 m.	8.5	768°	89°		
	3 t.	15.5	763.5	65°		1°

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.		Declin. del Sol	Altura del Sol
0		Sereno.	4 15 h. 14° 24' 6" Austr.	
0		Id.	Sal. el Sol a 7 h. 7' 2" t. m.	
0		Id.	Se pone a 5 h. 22' 24" t. m.	
SO			Merid. 12 h.—Rel. 12 h. 14' 23" t. m.	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion número 67 de abono.—Penúltima en que tomará parte el señor Picoo, para hoy viernes 7 de febrero a las siete y media.—1.º Primera representación en esta temporada de la zarzuela en un acto, titulada: **El amor y el almuerzo**; desempeñada por las señoritas Montañés y Porcell; y los señores Allú y Escriu.—2.º El señor Picoo tocará por primera vez la cavatina de la ópera nombrada: **Fiorina**.—3.º La divertida zarzuela en un acto, titulada: **Un caballero particular**; por las señoritas Montañés y Porcell, y los señores Allú y Escriu.—Y 4.º El señor Picoo tocará por primera vez **La Jota aragonesa**, cuyos cantos ejecutará con dos pitos a la vez.

Nota.—Por razón de la enfermedad de la señora Lujan, se ha tenido que enoargar de sus papeles en las dos zarzuelas anunciadas, la señora Porcell, confiada en la consideracion del público.—Entrada general a reales.

Otra.—Mañana sábado, se ejecutará la zarzuela de espectáculo en cuatro actos, titulada: **Los mayarés**.—Los billetes se venden hoy en Contaduría para la funcion de mañana.

CIRCO BARCELONES.—Funcion n. 135 de abono, para hoy viernes 7 de febrero de 1862.—Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena el interesante drama histórico en 3 partes, dividido en 6 jornadas, titulado **Isabel la Católica**.—Por la larga duracion del drama, dará fin a la funcion un lindo «Balle nacional».—Entrada, 3 rs.—A las siete y media.

TEATRO DEL ODEON.—Funcion para el domingo.—Tarde.—El magnífico drama, **La cruz del matrimonio**; y la divertida pieza, **El sargento Marco-Bomba**.

Noche.—La celebrada comedia en tres actos, arreglada por don Ventura de la Vega, nueva en este teatro, titulada: **La segunda dama duende**; y la pieza, **Un par de alhajas**.

Los señores que gusten adquirir localidades con anticipacion para la funcion del domingo por la noche, se despacharán en Contaduría hoy viernes y el sábado, de ocho a diez por la noche.

Barcelona.

Los vecinos de Tarrasa se esmeraron anteayer en obsequiar á los alumnos de la especialidad química de la Escuela industrial de esta ciudad, quienes, acompañados de su profesor D. Luis Justo Villanueva, pasaron á visitar varias fabricas de aquella industrial villa. En la estación estaban aguardando la llegada del primer tren varias personas amantes de los progresos industriales, entre otros el señor D. Francisco Ubach, registrador de hipotecas de aquel partido, recientemente nombrado por S. M., quien ofreció al profesor y alumnos un ligero desayuno en los salones del Casino tarrasense. Aun el sol no había enrojecido las montañas vecinas, cuando empezó la visita por los lavaderos de lana, pasando despues á la tintorería del señor D. Pedro Soler, despues á la alfarería del señor Vinyals, y á la tintorería de D. Luis Munset é hijo, examinando detenidamente todas sus dependencias y operaciones. Tanto en esta última como en la del señor Soler, estaban preparadas todas las tinis y calderas, y delante de los visitantes se tiñeron paños y lana en rama de diversos colores.

Otro de los establecimientos que se visitaron fué el de tejidos de lana del señor Ballver é hijos, cuyos señores en la sala-despacho presentaron como en exposicion los diferentes generos que elaboran. En el grandioso y bien montado establecimiento de los señores Gali y compañía, cuyos productos gozan ya de fama europea, pasaron mas de dos horas, acompañados siempre de los señores sócios don Antonio Gali, don Serafin y don Francisco Sanmarti y don Macario Codoñet, quienes explicaron detalladamente todas las operaciones químicas y mecánicas de la fábrica, desde el esquila de la res hasta el embalado de sus tan celebrados paños; dejando altamente complacidos á los visitantes.

Seria largo tener que enumerar todo cuanto en Tarrasa se puso de manifiesto á los alumnos de la Escuela industrial de esta ciudad. Despues de haber visitado la fábrica de alcohol de primera calidad, del señor Grau, examinaron la del gas, en la que su ilustrado director les explicó el sistema de comprobacion del poder luminoso del fluido que consume la villa de Tarrasa, equivalente un mechero ordinario á 9 1/2 velas esteáricas. Es sumamente ingenioso el aparato que dicho señor tiene en un aposento construido al intento, en el que pueden acudir siempre que gusten los consumidores para saber si el gas que reciben tiene la intensidad estipulada en la contrata, mejora de que todavía se carece en Barcelona y otros puntos.

Las magnificas bodegas de la antigua fábrica de Champagne del señor don Joaquin Gali, fueron tambien visitadas á instancia de dicho señor, quien al propio tiempo que les puso de manifiesto todos los aparatos para la fabricacion del vino común y del Champagne, les invitó á que descansasen en su reducido pero rico museo de pinturas. Tambien el hijo del señor baron de Corbera les invitó, en nombre de su señor padre que estaba ausente, á que visitasen su establecimiento de vacas suizas y la fábrica de manta anexa al mismo, quedando altamente complacidos de haber podido estudiar prácticamente estos dos ramos de industria química-agricola con que no contaban.

Nos olvidabamos de decir que el señor Alcalde don José Segut, tan pronto como tuvo noticia de la llegada á Tarrasa del señor Villanueva y sus alumnos, delegó á uno de los señores concejales, que fué el señor Falguera, para que les acompañase á cuantos puntos necesitasen, pues sus muchas ocupaciones no le permitian hacerlo personalmente; sin embargo, á pesar de esto, el mismo señor Segut pasó á visitarlos mientras los señores sócios del Casino les obsequiaban en sus salones con un bien servido café. La simpatía que dichos jóvenes escitaron en Tarrasa fué grande, manifestando mas de una vez los industriales de aquella villa la satisfaccion de que estaban poseídos de poder contribuir á formar para la patria buenos ingenieros industriales teórico-prácticos. Las antedichas personas, casi todos los dueños de las fabricas que se habian visitado, en especial los señores Ubach, no dejaron á los ingenieros, en ciernes, hasta la partida misma del tren.

—Ayer por una extraordinaria orquesta y capilla de la Catedral, y bajo la entendida direccion del maestro don Mateo Ferrer, se cantó en la iglesia de Santa Maria de Junqueras la magnífica misa de *Requiem* del maestro Vilanova, con motivo de celebrarse los funerales de la señora doña Antonia Claramunt de Espalter. La concurrencia era numerosísima, y aquella preciosa iglesia gótica estaba enlutada con gusto.

—En la mañana de ayer un marido que solo contaba tres meses de matrimonio, movió

mu ha a la gaza buscando en el Borne a su cara mitad, que segun decia el vulgo se habia separado de el porque la daba de palos.

—Anteayer fue robada una habitacion de la calle de Carretas, llevándose los ladrones todas las prendas de ropa de una pobre mujer que ejercia la industria de realquilar camas a los trabajadores. No se notó que hubiesen forzado la puerta, aunque se halló un escoplo en el suelo.

Por la Redaccion, el secretario, MELCHOR ALÍO

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.—*Nuevo servicio.*—Los miércoles para Alicante, Málaga y Cádiz; los jueves para Marsella.—*De Cádiz:* el 10 y 25 de cada mes para Santa Cruz, Puerto Rico, Samaná y Habana.

** Se recomienda el anuncio de la salida del vapor «Mercurio», para Cádiz y escalas el 9 del corriente.

** El vapor *Andalucía* saldrá el 7 de febrero para Bilbao y escalas. (Véase el anuncio en su lugar correspondiente.)

** Se recomienda el anuncio de la salida del vapor *CID* para Cádiz y escalas el día 7 del actual.

** El vapor español *PELAYO* saldrá de este puerto el 10 corriente, a las doce de la mañana, para Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas. Admite cargo para Sevilla. (Véase el anuncio inserto.)

** Se recomienda el anuncio de la salida de la corbeta *Olimpia* para la Habana.

** **VAPORES SEVILLANOS.**—El vapor «Betis» saldrá el 9 del corriente para Sevilla y escalas. (Véase el anuncio.)

** Se dará una buena gratificacion, ó cantidad convencional, a la persona que proporcione poder alquilar una tienda en la Rambla del Centro, desde la Plaza Real al llano de la Boquería. Dirigirse a la calle de Ripoll, núm. 22, piso principal, de dos a tres de la tarde.

La **CORDONERIA DE ENRIQUE BENAVENT** se ha trasladado a la calle de la Librería, núm. 17. Especialidad en artículos para cortinages.

** El ebanista José Flo, habitante en la calle de los Baños, n. 19, da aviso a sus parroquianos como ha trasladado su establecimiento a la calle de la Ciudad, n. 11.

** Banco de economías.—Caja general para colocar economías y capitales, Urbano, n. 3

** Las oficinas de **RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES** que estaban establecidas en la plaza de Palacio, se han trasladado a la calle de Aviñó, 23, principal.

** Se recomienda el anuncio sobre el local para salas de asilo.

EL PROYECTO DE LEY SOBRE LAS REFORMAS, ENSANCHE, SANEAMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE LAS POBLACIONES.

V.

«Es digno de notarse, decíamos en agosto último, ni en los acuerdos de la Junta de 1855, ni en los acuerdos del Ayuntamiento, ni en los de la Consultiva de 1859 se halla la palabra *reforma* que ha inventado el trabajo examinado, sino la de *mejora*, para indicar las obras ó variaciones que en lo existente hayan de introducirse. Lo que quieren las corporaciones mencionadas, digámoslo con otra palabra mas comprensiva, la opinion legal de Barcelona, es que se haga mejor, mas perfecta la ciudad actual (que esto significa mejora segun el diccionario de la lengua), asi como el trabajo quiere que se reforme, que se verifiquen en ella cambios; que despues de ejecutado el plano de la reforma, no esté la ciudad como estaba antes; que quede arreglada segun el gusto y parecer de un ingeniero ó de una empresa constructora; que se enriquezca la poblacion (diria el trabajo examinado), que se quite, cercene ó rebaje algo en el número ó cantidad (dice el diccionario de la lengua)»

En estos mismos artículos que publicamos sobre las bases económicas remitidas a informe, decíamos tambien, que la reforma de la ciudad (adoptando convencionalmente la nueva palabra) no era abrir tres nuevas calles en direccion enteramente arbitraria, rectas y a cordel, y que podia alcanzarse el objeto de sanear la ciudad y satisfacer las necesidades de la circulacion, ensanchando las que ahora existen, y añadiamos: «abrir grandes calles en puntos en que no existian, para llamar a ellas la vida que existe en otras partes, es siempre en perjuicio de los propietarios que hay en estas. El particular

puede abrir una tienda en frente de la tienda de otro particular, y valerse de todos los recursos que le sugieran su imaginación y el arte, para atraerse los parroquianos de aquella; un particular puede hacer la concurrencia al particular: pero no puede hacerla el gobierno; no tiene el derecho de trasportar los centros de movimiento, porque no tiene el derecho de enriquecer á unos despojando á otros; no tiene el derecho de hacer servir las contribuciones que estos pagan para arruinarles á ellos y enriquecer á otros. Para la salud y el orden público puede exigirlo todo el Estado; para la facilidad de comunicaciones y comodidad puede exigir algo; para abrir nuevos puntos de movimiento ó calles hermosas, muy poco ó nada. Y aun para la salud no puede exigir mucho ahora que el ensanche está decretado, y si no está realizado, si no hay no ya casas dispersas, sino calles enteras formadas, es porque se han sacado las cosas de sus quicios; porque se ha querido eludir las leyes y que Barcelona renunciara á sus ideas, hábitos y dignidad; porque estaba determinado que hubiese un plano de ensanche y reforma concebido y realizado por una persona determinada, y que la reforma fuese la *conditio sine qua non* del ensanche, como dice el trabajo que hemos examinado; que existiese la empresa constructora á la que no se sabe como darle vida, porque no la tiene natural ni permitida por las leyes.»

Todo esto lo podemos aplicar al proyecto que analizamos. El quiere que se abran, que se prolonguen, que se supriman calles, como y cuando parezca conveniente á los que pidan autorización para hacer estudios:—esto por razón de reforma. Quiere que se ensanchen ó retifiquen las calles y que se emprendan *cualesquiera* otras obras, que se dirijan á *aumentar* y facilitar el tránsito público en el interior de las poblaciones, y á su desahogo, seguridad y embellecimiento:—esto por razón de *mejora*. Y admite como obras de saneamiento suprimir habitaciones ó barrios insalubres, y la ventilación de manzanas y cuarteles *ipso facto* de ser concebidas por el autor de un plano, según se desprende de la tramitación que da el proyecto á las obras, del preámbulo y del artículo 38 del mismo.

No basta la mejora, según el proyecto, es necesaria la reforma; no basta que lo existente se haga mas perfecto, es necesario destruir lo existente; no basta que se mejoren las condiciones de las calles existentes, no basta *cualesquiera* obras que se dirijan á aumentar y facilitar el tránsito público en el interior de las poblaciones y á su desahogo, seguridad y embellecimiento; es necesario cambiar, es necesario reformar, es necesario prolongar, abrir ó suprimir alguna de sus calles; no basta que se mejore la salubridad de una población, mediante medidas administrativas en las habitaciones, como en Francia está prescrito, ó dando á un barrio la ventilación que no tiene, ensanchando sus calles, ó abriendo en él otras nuevas, ó emprendiendo como, dice el decreto francés de 1850, obras de conjunto; es necesario suprimir habitaciones y barrios, es necesario derribar, es necesario *arracer*, hubieran dicho las bases económicas de que nos ocupamos otro día. Todavía no basta esto: cuando no se quiera ni abrir calles, ni prolongarlas, ni suprimirlas, ni suprimir habitaciones, ni barrios todavía pueden decretarse expropiaciones por otra clase de obras; puede enracarse aun la población de otro modo que se llama ventilación de cuarteles y manzanas.

Estaba bien que las bases económicas hablaran de la reforma; según ellas la reforma era un recurso económico; según ellas la reforma no era mejora de las condiciones higiénicas de las actuales ciudades, sino el enrarecimiento de la población y una base económica, un pretexto, una manera de pedir privilegios para los insignes pobladores, según decían las mismas, llamados reformadores de las ciudades. Pero ¿es esto lo que quiere la ley? ¿Puede proponerse esto el gobierno?

El plano impuesto á Barcelona proyecta tres grandes vías cuya necesidad y tendencias hemos examinado antes de ahora: ¿quiere el proyecto de ley que vengan estas grandes vías á hacer concurrencia á las ahora existentes, que se abran calles innecesarias paralelas á las existentes para que arruinen los propietarios de estas? Si las actuales comunicaciones, ensanchadas, mejoradas, rectificadas bastaran para las necesidades de la circulación, ¿quiere el proyecto que se abran otras nuevas, para hacer concurrencia á las mismas? ¿Quiere el proyecto de ley que las zonas laterales con las cuales debía realizarse la reforma de las bases económicas, sean ahora la supresión de calles y barrios y ventilación de manzanas, y cualesquiera obras dirigidas á aumentar el tránsito público y lo demás que establece el proyecto sobre estension de solares edificables? Ha escrito por esto el artículo 38, que dice: «la presente ley tendrá aplicación á todos los proyectos ya aprobados, referentes á la obra que se espresan en el art. 1.º?» ¿Y es por este artículo, que se han escrito los 2.º, 3.º y 5.º? Muy bien, para homenaje á los principios ya hasta

Antes era una ficción la reforma; ahora será una farsa la reforma y los medios de realizarla. Pero los principios están salvados, eso sí, muy salvados: ¿quién lo duda?

Debia el proyecto de ley si quería, como aparenta, separarse de las bases económicas; establecer las reglas fijas, precisas según las que se podía abrir una nueva calle ó prolongarla ó suprimirla; debia decir como el artículo 20 de la ley de espropiación forzosa habia de entenderse, cuando se aplicara á las mejoras urbanas. ¿Si no queria estas calles que hicieran concurrencia á otras calles, y estas supresiones de calles ó de barrios que no tienen otro objeto que ensanchar las espropiaciones, debia manifestarlo; debia establecer reglas para impedirlo; debia decir que no podian abrirse calles paralelas á las existentes, cuando estas ensanchadas bastasen para las necesidades de la circulación, y que no podian suprimirse calles sino en casos muy escepcionales que, ó debia haber fijado la ley de antemano, ó sino era esto posible, haber tomado precauciones que no toma para que no se supriman sin necesidad, atiéndose bien, sin necesidad, como dicen los escritores de esta nación, cuya legislación derogada ha copiado el proyecto de ley mientras ha hecho caso omiso de las disposiciones vigentes de aquella que, al mismo tiempo que garantia de la propiedad son una valla opuesta á las reformas injustas é imotivadas. Pero á aquel no se le ha ocurrido otro medio sino hacer la clasificación de las obras de reforma, y de mejora, y de saneamiento, distinguiéndolas unas de otras, y dando á aquellas una entidad que no habian tenido hasta ahora: no se le ha ocurrido otro remedio que hacer esta distinción y elevar á principio jurídico la corruptela de la autorización para estudios, la aprobación de estos, y las reformas concebidas por un particular y ejecutadas de Real orden.

Las corporaciones de Barcelona no hablaron sino de mejoras; las bases económicas hablaban de reforma tan solo; aquellas propusieron modificaciones á la ley de espropiación forzosa, para sanear y mejorar las condiciones de la ciudad, en todas las partes en que fuere necesario y pudiera alcanzarse; estas hacían una reforma, que consistia en abrir tres grandes vias en puntos determinados, dejando lo demás como estaba: el proyecto de ley habla de la mejora y de la reforma y las lleva á todas partes; y así como en las leyes administrativas, decia el señor Posada Herrera estos dias en el Senado, que hallando mudos los partidos, pronunció su fórmula para obligarles á hablar, ahora hallándose entre las bases económicas remitidas á informe y la opinion de Barcelona, ha formulado en el proyecto de ley lo que habian establecido las bases económicas y habian manifestado las corporaciones de Barcelona (ampliándolo) sin duda para imponerles á todos silencio con la feliz solución.

Pero ha añadido algo el Sr. Posada Herrera, que no sabemos si estaria en las ordenanzas de construcción presentadas con las bases económicas; las cesiones de terreno gratuitas, la parte de solares que ha de quedar ineficada, la anchura de las calles y altura de los edificios, y algunas otras prescripciones por este estilo, aplicables así á los propietarios del ensanche como á los de la ciudad actual, porque la uniformidad es la primera regla administrativa y la primera máxima de gobierno. Con estas uniformes prescripciones ha impuesto una contribucion desigual, como ya la habia impuesto con los casos de espropiación misma que no alcanzan á los propietarios del ensanche, ó si les alcanza, es de una manera mucho menos sensible, desnivelando completamente las condiciones económicas, y haciendo difícil, sino imposible, para, los propietarios de la actual ciudad, sostener la concurrencia con los del ensanche.

Otra cosa ha añadido tambien, y ha sido la obligacion impuesta á los propietarios de solares del ensanche de edificar, cuando hubiese una tercera parte de manzana edificada, bajo pena de ser espropiados y revenderse los terrenos y aplicarse á la via pública el producto de la subasta, haciendo así de distinta condicion á los propietarios del ensanche, y conculcando los principios económicos y jurídicos. Otra cosa por fin ha añadido, que no sabemos si estará en las ordenanzas de construcción, y es la autorización al gobierno para que por medio de compensaciones reciprocas, pueda hacer obligatoria la rectificación de los limites, de manera que en todos los casos se construyan solares de figura rectangular; principio original, si los hay, que convertirá los terrenos del ensanche en el *ager publicus* de los romanos, á los propietarios en los Gracos y al gobierno en el defensor de la sociedad que habrá de declarar el estado de sitio, cuando la division de tierras tomara un carácter alarmante; ó en una especie de padre guardian que distribuye la sopa entre los pobres arremolinados á la puerta del convento, y castiga á uno que arma camorra con los demás, negándole su porcion por aquel dia, y premia á otro por su buen modo y docilidad llenando su plato con la que quitó á aquel.

¡Qué arte de combinar posee el señor Posada Herrera! Así sabe hacer vivir en dulce

paz y compatia á individuos de fracciones opuestas, votando todos en favor del gobierno y conservando cada uno sus doctrinas, como reunir en un mismo proyecto de ley principios formulados por distintos autores con tendencias enteramente opuestas, y máximas de gobierno de todas las épocas y escuelas. Y esto que el señor Posada se prohibió aun, como dice en el preámbulo del célebre proyecto «introducir procedimientos estraños á nuestro derecho, que si producen importantes resultados en alguna de las naciones que nos han precedido en estas mejoras, (no sabemos que nos haya precidido ninguna en las reformas de que habla el proyecto de ley), puede mirarse como la aplicacion de prácticas y doctrinas que hoy mas que nunca es preciso alejar de la esfera de la administracion pública.» Con ansiedad grande estamos esperando oir las razones con que se justifican todas las disposiciones del proyecto: para nosotros y el pais debe ser sumamente entretenido é instructivo. Tal vez se nos diga y haga entender que socosa anticuada ciertos principios que se hallan en antiquísimos libros, y ha echado á un lado el proyecto.

E. RETNALS Y RABASSA.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 4 de febrero.

El tratado de comercio con Marruecos, que ayer empezó á discutirse en el Congreso, dió lugar á un regular discurso del Sr. Salazar y Mazarredo, que se propuso demostrar que en todos los tratados anteriores al que acaba de ajustarse en Madrid, se nos conceden mayores ventajas, llevando la exageracion hasta el punto de decir que por este tratado solo podria el comercio cambiar un par de gallinas, una docena de huevos y una libra de alpiste. Pero si en esto anduvo exagerado el orador disidente, estuvo á mi juicio muy acertado al lamentar que España sufriese todavia la ignominia de ver ondear en un punto de su territorio un pablsion estrangera. Qu-jábase ademas de que cuando podiamos aspirar á librarnos de este padron vergonzoso, la guerra de Africa haya dado ocasion á que el gobierno reconozca como permanente y hasta justa la ocupacion de Gibraltar, no habiendo procurado en algun modo neutralizar la influencia de esta plaza, estipulando que la bahia de Benzú quedase dentro de nuestras fronteras africanas. Como estas quejas tocan las mas delicadas cuerdas del corazon de los españoles, el diputado que las exhalaba fué oido con atencion, y hoy deberá llamar la del señor ministro de Estado esta cuestion delicada, pero importante, sobre la que pasará como sobre ascuas, al defender el tratado de comercio que su antiguo subordinado puso muy por debajo de los celebrados por Moñino y el Principe de la Paz.

Hoy ha contestado á este discurso el señor vizconde del Ponton, jóven diputado que se dió á conocer como orador en los debates del mensaje, y que sentado hoy como entonces en el banco de la comision, ha desempeñado su cargo con notable acierto. Su peroracion se ha dirigido á probar que la política que sigue el gobierno español en Africa es la mas conveniente á nuestros intereses, y que el tratado, lejos de adolecer de los defectos que le ha puesto el señor Salazar, es ventajosísimo á todas luces para España y su comercio. El gobierno ha permanecido silencioso, porque sin duda el señor D. Saturnino se propone usar de la palabra para resumir los debates.

Dentro de pocos dias deba publicar la *Gaceta* el decreto convocando á elecciones para la renovacion de las Diputaciones provinciales. Perdidas las esperanzas de que sea ley tan pronto como se pensaba la que organiza las provincias, el gobierno no ha podido limitar el plazo que marca la ley, si bien creo que esta en su mente que una vez sancionada la que en estos momentos discute el Senado, se proceda á nuevas elecciones para renovar por completo las Diputaciones provinciales. El proyecto que no creo se convierta en ley en esta legislatura es el electoral, pues hace dias que no se reúne la comision, y como faltan de ella tres individuos, que son los señores Vega Aranjó y Lafuente, dudo que puedan entenderse los cinco que han quedado, divididos como están en tres grupos de ideas completamente opuestas; no siendo, pues, estraño que el gobierno en vista de esto retirase el proyecto para modificarle en la parte relativa á las incompatibilidades parlamentarias.

Mucho se ha alarmado estos dias al público con noticias de grandes catástrofes en Venezuela. Por el correo llegado ayer, que nos trae noticias de Venezuela del 23 de diciembre, se confirma la completa falsedad de aquellos rumores, y se adquiere la conviccion de la buena fé del gobierno venezolano, que se muestra muy deferente con los españoles.

La Reina firmó anoche el Real decreto confirmando el Toison de oro vacante por muerte del príncipe Alberto de Inglaterra, al príncipe Real de Prusia, heredero del Trono y esposo de una de las hijas de la Reina Victoria.

Respecto á nombramientos, puedo decir á Vds., que las dos plazas de ministros togados del Tribunal de Guerra y Marina aprobadas ayer por el Congreso, son la una para el señor Galvez Cañero y la otra para el señor Casanova, subsecretario de Gracia y Justicia. El Senado prosigue con actividad la discusión de la ley de gobiernos de provincia. Ya están aprobados sus ocho primeros artículos.

La tan esperada exposición hispano-americana empieza á dar señales de vida, pues ayer se reunió en palacio la Junta, bajo la presidencia del Rey. Parece que se va á activar estraordinariamente, y que el año que viene se abrirá por fin en Madrid este gran alarde de nuestros progresos industriales y comerciales, en la Península y Ultramar.

Como entre nosotros todo se exagera, se ha exagerado mucho la prodigalidad con que se conceden los altos ascensos en el ejército. Las *Novedades* estos dias, á propósito de la hornada de generales de que creía amañado al país, ha disertado también sobre este tema, y yo me complazco en decir, como correctivo á tantas exageraciones, que á pesar de las recompensas concedidas por méritos de guerra por la campaña de Africa, el número de jefes y oficiales de nuestro ejército ha disminuido notablemente. Del estado comparativo de los oficiales generales que existían el 1.º de enero de 1861 y de los que hay en igual dia de 1862 resulta, que siguen siendo seis los capitanes generales, que los tenientes generales de 66 que eran, han quedado en 64; los mariscales de campo, de 144 se han reducido á 136, y los brigadieres, de 393 á 368. Es decir que hay una baja ó disminución de 35 oficiales generales. Nadie tiene, pues, razon para motejar de pródigo al duque de Tetuan en materia de ascensos militares. Y á propósito de ascensos, uno hay muy indicado por la opinión y que estraño no se conceda al ilustre veterano que inmortalizó su nombre en Cataluña, durante la gloriosa guerra de 1808. Me refiero al anciano general conde de Llobregat, que tan justamente adquirido tiene el derecho de figurar como el séptimo de nuestros capitanes generales.—N.

Paris 4 de febrero.

El *Monitor* al ocuparse oficialmente en su número de hoy, en negar un rumor que yo también le había comunicado á V., ha seguido al tratar de los ministros sin cartera que son senadores, la misma táctica que tantas veces le hemos visto seguir con respecto á los periódicos ministeriales. Así pues gracias á esta asimilacion que se desprende del hecho considerado en sí, no hubiera de darse más importancia á las palabras de los ministros cuando hablan como senadores, que á un artículo del *Pais*, de la *Patria* ó del *Constitucional*. Ya el año pasado se trató de aclimatar esta distincion entre el ministro y el senador; pero nunca se había hecho resaltar tan señaladamente como ahora.

Pero ¿qué se sacará de esto? ¿caso se podrá evitar que el público atribuya al gobierno las palabras de su representante oficial, sobre todo cuando este representante esponga un proyecto de política estrangera? Poco importa que Mr. Walewski haya hablado al Senado como ministro, ó como senador. De todos modos cualquiera verá confirmada en las palabras de Mr. Walewski la noticia que di á V. sobre que la política francesa es completamente favorable á la Santa Sede, aun cuando las palabras pronunciadas por dicho ministro no sean las que le atribuye un periódico estrangero. Así es que monfior Chigi envia notas muy tranquilizadoras á Roma.

Pasemos ahora á ocuparnos de noticias que dicen relacion á países remotos.

Segun parece, España reclama una indemnizacion por haber cooperado á la expedicion de Cochinchina. Dicese que la Francia no está muy lejos de concedérsela, rebajandola empero de la deuda de 1823, como lo solicita el gobierno español, quien prefiere esta compensacion á la de territorios lejanos cuya administracion es sumamente embarazosa.

Por lo que hace á Méjico, segun dijo á V. queda ya arreglada la cuestion de preeminencias: cada jefe mandará las respectivas tropas de su país. Y á propósito de Méjico, siguen circulando cada dia nuevas paparruchas, suponiéndose que van á crearse en América nuevos troncos para los monarcas que han perdido sus territorios en Europa. Ya se indican los límites de los nuevos reinos que van á establecerse en la América del Sur; uno de ellos, dicese que ha de comprender Venezuela, Nueva Granada, el Ecuador, siendo su capital Caracas; el otro se supone que comprenderia el territorio del Rio de la Plata, siendo la capital Buenos Aires. Hasta se añade que el general Urquiza vendrá á Francia para ponerse de acuerdo con el gobierno imperial. De ahí se colige que la es-

pedición española no se limitará á Méjico, y que emprenderá otra espedicion análoga á Venezuela.

En cuanto á la candidatura del archiduque Maximiliano, se acepta ya generalmente casi como cosa oficial. Hasta el *Morning-Post* aplaude y felicita el proyecto de erigir un trono constitucional en Méjico.

Las relaciones de la Francia con el Perú van tomando un aspecto grave, y se espera que acabarán con un rompimiento.

Mr. Lambert, enviado de Radama, ha pedido á Francia el título de Rey de Madagascar. Ya sabe V. que la Francia tiene pretensiones sobre esta isla, no quiere conceder este título, sino tan solo el de Rey de los howas. Naturalmente la Gran Bretaña reconoce al nuevo Rey con el título de Rey de Madagascar.

Las discusiones que van á iniciarse en las Cámaras de Francia, siguen dando pábulo á las conversaciones. Decididamente el príncipe Napoleon pedirá y hará uso de la palabra. Dicese también que se presentarán al Senado varias proposiciones importantes que darán márgen á interesantes discusiones. Tal será por ejemplo la relativa á la abolición previa para los periódicos.

Escriben de Suiza que la comision mista de Berna, nombrada para la cuestion de Villed-Grand se ha disuelto sin tomar acuerdo definitivo.

Hoy se han tenido las primeras reuniones para negociar el tratado de comercio entre Francia é Italia. No será mucho que este tratado se concluya antes que el que está pendiente con la Prusia.

En la reunion última celebrada por la comision relativa á la propiedad literaria, Mr. Nogent Saint-Laurens, que se ha declarado enérgicamente en favor de la perpetuidad del derecho, ha arrastrado casi todos los votos. Sin embargo, Mr. Dupuis ha hecho algunas restricciones que han sido bien acogidas. Mr. Saint se ha declarado por la conservación del régimen actual.

Mr. Biot cuya muerte le anuncié ayer, era uno de los hombres que se han hecho mas célebres en los círculos científicos de Francia. Estuvo en España, como ya indiqué, en compañía de Mr. Arago para medir el meridiano. Hacia la misma época (1803) hizo una ascension aereostática con el ilustrado químico Gay-Lussac. La óptica le es deudora de un desarrollo completamente nuevo; pero los mas importantes descubrimientos de este sabio se refieren á la astronomía. Conocidos son sus trabajos sobre las refracciones atmosféricas. También tiene notables escritos sobre la astronomía de los chinos, y de los caldeos. Sus escritos sobre Newton habian revelado en él un verdadero talento de escritor que le facilitó pronto la entrada en la Academia donde pronunció un notable discurso.—P.

RIO DE LA PLATA.

Buenos Aires 28 de diciembre.

Los que sindicaban un dia y otro dia al general en jefe del ejército de esta provincia, pretendiendo que su permanencia en Santa Fé era perjudicial á los intereses de la revolucion, y que en aquel punto habian encontrado sus valientes soldados una nueva Capua, principian á conocer el grave error en que incurrian y hacen á coro la debida justicia al patricio honrado. Sin efusion de sangre ha alcanzado el general Mitre un triunfo tan espléndido como el de sus armas en setiembre último. Si es cosa innegable que la guerra es la mayor de las calamidades que á un pueblo pueden afligir, son mucho peores sus efectos cuando estalla aquella entre individuos de una misma familia; pues no solo se ensañan los contendientes, sino que eternizándose los odios no es dado vislumbrar el término de la lucha. La sociedad gira constantemente en un doloroso círculo vicioso y, cuando no el despotismo, la espada del extranjero acaba por cortar el nudo gordiano. Por desgracia esta y no otra es la solucion definitiva siempre.

La cordura del general Mitre ha traído las cosas á mejor terreno y sin anticipar juicios acerca del porvenir que está en manos de la Providencia, me atrevo á asegurar que tan discreta conducta ha producido desde luego un bien inapreciable, cual es, que despues de los sucesos de Santa Fé, no ha habido que lamentar desgracia alguna en todo el territorio de la república.

Sabido es que la escuadra de la confederación permanecía en las aguas del Paraná al abrigo de fuertes baterías de tierra. Esta escuadra, compuesta de seis excelentes vapores y otros buques, desafiaba al parecer á la de Buenos Aires, y antes que trabar un combate era mucho mas acertado acudir á las negociaciones para conseguir su rendi-

cion. El medio, sobre ser mas digno y mas prudente, ha sido tambien mas eficaz. A medida que los sucesos iban desenvolviéndose en sentido favorable á la causa vencedora, ya en Corrientes, ya en las demas provincias del Norte y del Oeste, haciase imposible que los jefes y las tripulaciones de la citada escuadra intentasen resistir. El gobierno de Buenos Aires es dueño á la hora esta de tan poderoso elemento de accion en las circunstancias presentes. Los espresados vapores, con sus jefes y marineria, se han sometido sin disparar un tiro al gobierno de Buenos Aires. Mas de setenta y tantos cañones con sus correspondientes pertrechos y dotaciones están en su poder. El efecto moral de este suceso es inmenso.

El vice-presidente de la estinguida confederacion, general Pesarnera, ha publicado un decreto en el que manifiesta que careciendo materialmente de recursos y visto el absoluto aislamiento en que se halla, *declárase en receso* el ejecutivo nacional (son sus propias palabras), lo que traducido en lengua vulgar no es mas sino que dá por caducado su poder.

La revolucion de Corrientes ha terminado con la renuncia del que fué su gobernador, que el comandante Reguera, iniciador del movimiento, ha acatado con laudable patriotismo la decision del poder legislativo de la provincia, el cual ha llamado á la silla del gobierno al letrado don José Pampin, ciudadano que así por su aventajada posicion de fortuna, como por su talento, es digno del elevado cargo que acaba de conferirsele. — El nuevo gobierno se ha puesto inmediatamente en relacion con el de Buenos-Aires. — Los vapores de guerra *Libertad* y *Pavon* habian emprendido su marcha con destino á la capital de dicha provincia, con despachos del general Mitre.

La legislatura de la provincia de Córdoba ha adoptado una importante resolucion autorizando al gobernador de Buenos-Aires para convocar y hacer efectiva la reunion del nuevo Congreso, y otorgarle en el entretanto las facultades inherentes al poder ejecutivo nacional.

El célebre Saá ha logrado refugiarse en la república de Chile, habiendo caido en poder de la justicia varios cómplices suyos en los sangrientos sucesos de San Juan.

Todas las provincias, á escepcion de la de Entre-Rios, han formulado igual adhesion á la politica de Buenos-Aires. El general Urquiza, contando quizas con la proteccion para su persona, de la marina estrangera surta á la sazón en las aguas del Parana, permanece aun en sa residencia de San José. Los antiguos partidarios suyos de mas valia han buscado seguro asilo en Montevideo, deshaciéndose en improprios contra quien no ha mucho miraban como su salvador. Hay quien piensa, y yo soy de esta opinion, que el general Urquiza marchará en breve al Brasil para partir mas tarde á Europa, pues ha caido en absoluto descrédito, sin que basten á rehabilitarle sus ardientes protestas de amor al orden y á las instituciones. Mas feliz que otros, podrá gozar con su inmensa fortuna dias serenos fuera de su patria, si los vaivenes de su eclipsada estrella no determinan otra cosa.

Veo próxima la reunion de un Congreso y á la cabeza de la República Argentina al general Mitre. El pacífico y generoso alzamiento de las provincias, donde no se cuentan victimas sacrificadas al odio y la venganza, merece ser considerado como el purísimo reflejo de la índole del pundonoroso militar que cifra su mayor gloria en cegar con mano amiga el abismo de las amargas perturbaciones de su patria. Esta es la halagüeña esperanza de los mas.

Bilbao 2 de febrero.

(Del Irurac-bat.)

Esta mañana ha ocurrido un suceso bastante extraño en nuestra poblacion. Una fiebre ha bajado precipitadamente por la cuesta de Zalvide, se ha internado en la plazuela de los Santos Juanes, se ha lanzado al lugar llamado Cubo de Inicio, y se ha arrojado al rio, pasando á Bilbao la Vieja. La gente que presenciaba el suceso esperó al pobre animal en la orilla izquierda del Nervion, donde casi yerto, ha sido cogido por un muchacho.

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redaccion, MELCORN ALÍO.

Noticia de los fallecidos el dia 6 de enero de 1862.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños 3	Abortos »
Casadas 4	Viudas 1	Solteras »	Niñas 1	
Nacidos: Varones »		Hembras »		

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Siendo muchos los extranjeros residentes en esta plaza que aun no han acudido á reno-

var las cédulas de permanencia, contraviniendo así al bando de este gobierno de provincia de 15 de marzo de 1858, á pesar de los avisos insertos en los periódicos del día 5 de enero último; prevengo á los morosos que si en el improrogable término de ocho días no han cumplido con la indicada renovacion, se procederá irremisiblemente contra ellos con sujecion á lo prevenido en el citado bando, y en su caso se les obligará á regresar á su país. Barcelona 5 de febrero de 1862.—Ignacio Llasera y Esteve.

AVISO AL PUBLICO.

En el sorteo de la Rifa (llamada vulgarmente de los Cordos de San Anton) que á beneficio de la Casa de Maternidad y Espósitos de esta provincia se ha verificado hoy con las formalidades de costumbre en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales de la presente ciudad, han salido premiados los números siguientes:

<u>Suertes.</u>	<u>Números.</u>	<u>Premios.</u>
Primera.	12301	Un Cerdo.
Segunda.	13012	Un Cerdo.
Tercera.	11188	Un Cerdo.
Aproximaciones de 50 rs. vn cada una.		
	12300	13011
	12302	13013
		11189

Los premiados acudirán con sus billetes á la referida Casa de Maternidad y Espósitos, sita en la calle de las Ramelleras, desde las once de la mañana á las tres de la tarde de los ocho dias consecutivos.

Nota.—Se advierte á los interesados que si dentro del término de los expresados ocho dias contados desde esta fecha, no han pasado á recoger sus correspondientes premios, se procederá á la venta de los mismos y les será entregado su importe en cualquiera ocasion que lo reclamen hasta el día 6 de febrero de 1863.

Barcelona 6 de febrero de 1862.—El secretario contador, Ramon Suñol.

Anuncios oficiales.

Ferrocarril de Zaragoza á Barcelona.—Esta Sociedad venderá en pública subasta 8857 obligaciones con arreglo á las facultades que le están concedidas por las leyes de 11 de julio de 1856 y 11 de julio de 1860, y á cuya seguridad otorgó escritura hipotecaria en 18 de junio de 1861; cuyas obligaciones serán subastadas bajo las condiciones siguientes:—1.ª Las obligaciones serán de dos mil reales de capital é interés de 6 por 100 anual, con su equivalencia en francos (quinientos veinte y cinco).—2.ª Estas obligaciones son al portador y en láminas convenientemente numeradas.—3.ª Estas obligaciones forman parte de las que la Sociedad ha resuelto emitir dentro del límite fijado por las leyes arriba mencionadas; y á su seguridad queda hipotecado el camino y sus productos por escritura pública otorgada en 8 de junio de 1861 y convenientemente anotada en el registro de hipotecas.—4.ª Para la venta de estas obligaciones se verificará una subasta pública, fijándose el tipo de duros 90 por obligación como minimum admisible, y la cantidad de veinte y cinco obligaciones como minimum de los lotes en que se distribuye la emision.—5.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, los cuales se abrirán en el acto de la subasta en el día y hora señalados; los pliegos que contengan ofertas por menor cantidad de veinte y cinco obligaciones ó por menor precio de duros 90, se tendrán como no presentados; cuyos pliegos se recibirán en las oficinas de la Sociedad desde el día de hoy.—6.ª Se adjudicará en las cantidades de obligaciones al que ofreciere mejor precio de ellas y con arreglo á las condiciones de este pliego y no otras, pues la subasta se hace solamente sobre el precio fijado como minimum.—7.ª Si excedieren las ofertas en la subasta de la cantidad indicada, se hará un prorrateo entre todas las que estén en igualdad de circunstancias.—8.ª En el acto de la subasta se pagará por los proponentes á quienes se hayan adjudicado obligaciones el 10 por 100 del importe de su adjudicacion, y el 90 por 100 restante lo satisfarán dentro de tercero dia despues de la subasta, al entregarles los correspondientes títulos.—9.ª La subasta se verificará en la sala de juntas de esta Sociedad á puerta abierta el día 15 de este mes, comenzando el acto á las doce del día.—10. Los intereses de las obligaciones serán pagados por semestres vencidos en enero y julio de todos los años; en Barcelona en las oficinas de la Sociedad, y en Madrid y en Paris en las casas de los banqueros de la misma, venciendo el primer coupon en 1.º de julio de 1862.—11. La amortizacion de ellas comenzará en el año de 1872 en el mes de julio y seguirá por iguales partes en el mismo mes durante quince años siguientes por medio de sorteos.—12. La Sociedad no podrá diferir la amortizacion, pero si podrá anticiparla y destinara á ella mayores cantidades que las fijadas en el artículo anterior. Barcelona 4 de febrero de 1862.—El Administrador gerente, Joaquin Arimon.

—Las dos provincias hermanas.—La junta general ordinaria que debia celebrarse en 31 del pasado, en la calle de la Corbiba, núm 21, tendrá efecto en 30 del corriente, en el propio local, y hora de las cuatro y media de la tarde. Barcelona 6 de febre de 1862.—El vocal secretario, Ballester.

—El Ancora de seguros marítimos.—Se previene á los señores accionistas, que el pago diario del dividendo seto, de quince duros por accion, por utilidades del año próximo pasado, tendrá únicamente lugar hasta el lunes, 10 del actual inclusive, pasado cuya fecha solo se verificará los martes no festivos, de diez á doce de la mañana. Barcelona 6 de febrero de 1862.—P. A. de la D.—El secretario, F. Luis Raurer.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Seccion de Hacienda.—Los señores D. Salvador Sagristá y Ventalló, D. Vicente Gomez, D. José Doltra y D. Carlos Pastor y Cebolla, se servirán presentarse en la secretaria de este gobierno, para recoger unos documentos que les corresponden. Barcelona 5 de febrero de 1862.—Ignacio Llasera y Esteve.

—Loterías nacionales.—Administracion general de la provincia de Barcelona.—El viernes, 7 del actual, se concluyó el despacho de billetes del sorteo que se celebra en Madrid el día siguiente. Barcelona 6 de febrero de 1862.—El Administrador general, Manuel de la Cámara.

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—Desde el día de mañana se admitirán en esta Secretaría proposiciones á fin de ceder á la persona que las presente mas beneficios para el público, las mesas de preferencia á los mercados de esta capital, en las que se esquite carne de carnero y de buey. Barcelona 6 de febrero de 1862.—P. O. José María Ferrás, secretario.

—La Igualadina A'godonera.—Esta sociedad celebrará junta general ordinaria de accionistas el sábado dia 8 del próximo febrero, á las doce de la mañana en las dependencias de la Sociedad, Riera de San Juan, n.º 18, piso principal; y si en dicho día no pudiera celebrarse el acto, segun previene el art. 23 de los estatutos, se verificará en su lugar el domingo siguiente dia 9, á la misma hora, sea cual fuere el número de los concurrentes. Desde el 15 en adelante estarán de manifiesto en la secretaría el balance y la lista de los señores accionistas, con derecho de asistencia, y estos podrán recoger las papeletas de entrada. Barcelona 11 de febrero de 1862.—P. A. de la J. de G., el T. de L. secretario José Pañades.

—Gran Teatro del Liceo de S. M. D.ª Isabel II.—Comision de reconciliacion.—El martes 11 del corriente, á las tres y media de la tarde, se encargará por remite la construcción de los torneos que se necesitan para el escenario, con arreglo al modelo y pliego, de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina del arquitecto. Barcelona 6 de febrero de 1862.—Joquán V. de Pedralbes, secretario.

—Gran Teatro del Liceo de S. M. D.ª Isabel II.—Comision de reconciliacion.—El martes 11 del corriente, á las tres y media de la tarde, se encargará por subasta la construcción de 61 otomanas y 236 sillas, segun modelo y pliego de condiciones que existen en la oficina del arquitecto-director. Barcelona 6 de febrero de 1862.—Joquán V. de Pedralbes, secretario.

—Caja Catalana industrial y mercantil.—Desde el dia 10 hasta el 26 del actual queda abierto en la Caja de esta Sociedad, en todos los dias no festivos y horas de nueve á doce de la mañana, el pago del dividendo activo de 121 rs. vn. por accion, acordado en la Junta general de accionistas celebrada en el dia de hoy, pasado cuyo término solo se pagará los m.ºs roles á la misma hora. Al presentarse los títulos al cubre del esp.º sado el dividendo, deberán acompañados de unas facturas impresas (por duplicado) que se facilitan en la secretaría, firmadas por los poseedores á favor de quien están registrados. Barcelona 6 de febrero de 1862.—El administrador, N. Moragas.

—Compañía Española de asfaltos naturales.—Con arreglo á lo prevenido en el art. 27 de su Reglamento, la Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado reunir á los señores accionistas en junta general ordinaria el sábado 22 del corriente, á las siete de la noche, en el local de las oficinas de la Sociedad, plaza de Santa Ana, n.º 25, cuarto 2.º, en donde, á contar desde hoy hasta el dia de la fecha, estará de manifiesto el balance de la Sociedad y se repartirán á los señores accionistas las correspondientes papeletas de entrada, todos los dias laborables, de nueve á doce por la mañana y de dos á cuatro por la tarde, advirtiéndose que de no reunirse suficiente número de votos para constituir la junta, tendrá en el lugar el domingo 23, á las doce del dia, sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo á lo prevenido en el art. 47 del Reglamento. Barcelona 6 de febrero de 1862.—P. A. de la J. de G., el vocal-secretario, Manuel de Lasarte.

—Bailes particulares de máscara en el Olimpo.—Los señores suscritores se servirán pasar á recoger sus tarjetas correspondientes al 5.º que tendrá lugar el sábado 8 de los corrientes, los dias 6, 7 y 8, de seis á nueve de la noche en el Olimpo ó en la plaza del Buenaviso, n.º 13.—La comision.

—Comision de bailes particulares de máscara del Circo Barcelonés.—Los señores suscritores á dichos bailes se servirán pasar al entrepuerto de la conitería del Liceo, entrando por la calle de San Pablo, á las seis y las nueve de la noche del jueves 6, desde las once de la mañana á las dos de la tarde y desde las seis á las nueve de la noche del viernes 7, y desde las once de la mañana á las dos de la tarde del sábado 8 del que se regerá para referendar el título y recoger las tarjetas de señora correspondientes al 5.º baile, que tendrá efecto á las diez de la noche del mismo sábado. Serán cubiertas las acciones que no sean recogidas en los dias y horas señalados. Barcelona 5 de febrero de 1862.—P. A. de la C. Ramon Roca, secretario.

—Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.—Hallándose vacante por renuncia del que lo obtenia, el estanco segundo del pueblo de Prat de Llobregat, perteneciente al distrito de esta capital se hace público á fin de que las persona que reúnan las circunstancias necesarias y deseen desempeñarlo presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de ocho dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente anuncio, acompañando los documentos originales que justifiquen los servicios prestados ó copias autorizadas de los mismos; en la inteligencia de que los aspirantes al citado estanco han de expresar que tienen medios suficientes para pagar al contado los tabacos y demás efectos que rebasan de los almacenes de la Hacienda. Barcelona 6 de febrero de 1862.—José Terry.

—Aviso á los señores suscritores á los bailes de máscara del Teatro Principal.—La Comision, habiendo creído deber retirarse por motivos de delicadeza, avisa á los señores suscritos cuyos títulos no hayan caducado, para que pasen á recoger los treinta reales de anticipo en la calle de Guardia, n.º 13, piso principal, de doce á los diez y seis, 7, 8 y 9 del corriente. Barcelona 7 de febrero de 1862.—La Comision.

—Comandancia de Hacienda pública de Barcelona.—En virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador de esta provincia en 31 de enero último, consistente á una comulacion del Excmo. señor Capitán general de este distrito de 20 mil rones, se saca á pública licitacion el transporte á Santo Domingo de dos jefes, treinta y tres oficiales y sus cientos onenta y un individuos de tropa, el de un jefe y treinta y nueve soldados á la Habana y el de doce de estos últimos á Puerto-Rico, cuarta parte mas ó menos que resulten al tiempo del embarque; en cuyo acto tendrá lugar en esta Comandancia el dia 17 del actual á las doce de la mañana, hallándose de manifiesto en la misma el pliego de condiciones que ha de servir de base, en el cual se habian mirados los respectivos tipos que han de regir en dicha subasta para cada una de dichas islas.—Las proposiciones, se presentaran en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta a continuacion, acompañando á él documento que acredite haberse entregado en la Caja municipal de depósitos de esta provincia 55,00 reales para tomar parte en la subasta.—Los pliegos de que habla el capítulo anterior se presentaran desde la expresada hora de las doce, hasta las doce y media, pasada la cual no se admitirá ninguna procediéndose á la apertura de los presentados.—En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará entre los que hubiesen presentado una segunda subasta á la llana por espacio de quince minutos, adjudicándose el servicio al que haga mejor proposicion.—Para tomar parte en la subasta además del depósito prevenido presentaran los licitadores certificacion de la Comandancia de marina, para acreditar la cuba del buque á fin de que pueda conocerse si tiene capacidad suficiente para el transporte de la tropa que ha de concurrir.—Barcelona 5 de febrero de 1862.—Antero de Oteyza.

MODELO DE PROPOSICION

Doe N. N., enterado del anuncio publicado con fecha on.º del actual, y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del transporte á Santo Domingo de dos jefes, 33 oficiales y 681 individuos tropa, del de un jefe y treinta y nueve soldados á la Habana y del de doce de estos últimos á Puerto-Rico, cuaria parte mas ó menos que resulten al tiempo de embarque, ofrece verificarlo por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga por cada individuo, expresando la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Parte religiosa.

Continua en Santa Maria del Mar la novena á la Madre del Amor Hermoso. Se empieza á las seis y cuarto de la tarde, y predicara hoy el Rdo. D. Nicolás Botet, Pbro. beneficiado.

Continua el octavario á Jesus Sacramentado en la parroquial del Pino, predicando el Rdo. D. Ramon M.^o Camps.

Hoy á las nueve y media habrá retiro de señoras en el antiguo templo de San Miguel; por la tarde se empezará á las tres y media; á las seis y media continuará el novenario del Purísimo Corazon de Maria, y predicará el Rdo. D. Pedro Nolasco Tenas.

Hoy en la iglesia del Espiritu Santo durante la misa de doce se hará la visita en su sagrada imagen de Nuestra Señora de la Fuente de la Salud.

La Ilre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de los Dolores celebrará esta tarde á las seis sus espirituales ejercicios, siendo el orador el Rdo. don Manuel Astori, Pbro.

Doña Maria Josefa Pico de Font, falleció en 13 de enero último (D. G. G.) El esposo, hijos, hijo político, madre, hermano, hermanos políticos y demás parientes de la finada, ruegan á los amigos á quienes por olvido involuntario no se hubiese pasado esquila, la tengan presente en sus oraciones, y se sirvan asistir á los funerales que para descanso de su alma se celebrarán en la iglesia parroquial de S. José, el viernes 7 del corriente, á las diez de la mañana.

DON JOSÉ ROSSELL Y ESPINACH,

falleció el 25 de enero último. (E. F. D.)

Su esposa, hijo, hermanas y demás parientes, suplican á todos sus amigos y conocidos que involuntariamente no hayan recibido aviso directo, se sirvan tenerle presente en sus oraciones particulares y asistir á los funerales que para el eterno descanso del difunto se celebrarán en la Santa Iglesia Catedral el sábado día 8 del corriente, á las diez de la mañana. Las misas despues del funeral y en seguida la del perdon.—El duelo se despide en la iglesia.

DON RAMON DE MALLOL Y BATLLE,

falleció. (E. F. D.)

Su esposa, madre, padres políticos, hermano, hermanos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos que por olvido involuntario no hubiesen recibido esquila de aviso, se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir á los funerales que en aufragio de su alma se celebraran en la Iglesia parroquial de San José el día 8 del actual, á las diez de la mañana.—Las misas concluido el funera.—El duelo se despide en la iglesia.

Parte económica.

LECCIONES DE QUÍMICA INDUSTRIAL INORGÁNICA

POR DON RAMON DE MANJARRES Y BOFARULL,

Catedrático de dicha asignatura y de análisis química en la Escuela Industrial sevillana.

El objeto de esta obra que acaba de ver la luz pública, es compendiar el curso de **Química industrial inorgánica**, tal como lo explica su autor en dicha Escuela, y conforme á los programas adoptados por el gobierno.

Las clases industriales encontrarán en este libro datos exactos acerca de la industria de nuestro país, así como de las mejoras y reformas de que esta es susceptible.

La obra está dividida en **60 lecciones**, precedidas de unas nociones de **Química general**, indispensables para la mas fácil inteligencia de dicho tratado: Forma un tomo voluminoso de 766 páginas, con grabados intercalados en el texto, y cuatro láminas primorosamente litografiadas.

Se halla de venta el precio de 55 rs. vn., en la farmacia de D. José Oriol Ronquillo, calle de Abajadors, n. 13.

VENÉREO.

Su oracion sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de M. Ricord: enfermedades de la vista, herpes y vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, n. 16, piso 1.º, de 9 á 1 y de 5 á 8 de la noche.

EXPOSICION

ELEVADA

AL SENADO,

EN VISTA DEL PROYECTO DE LEY SOBRE

REFORMA, SANEAMIENTO, ENSANCHE Y OTRAS MEJORAS DE LAS POBLACIONES,

LA COMISION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE REFORMA URBANA DE BARCELONA.

AL SENADO.

Los infrascriptos propietarios de Barcelona, en su nombre y en calidad de comisionados por los que se hallan afectados en virtud del proyecto de reforma de dicha capital, en vista del proyecto de ley presentado á ese alto Cuerpo por el Gobierno de S. M. sobre reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones, acuden al Senado y tributándole el debido homenaje del mas profundo respeto, exponen: que si antes de ahora juzgaron oportuno poner de manifiesto la armonía y utilidad que se observa entre algunas disposiciones del referido proyecto de ley y las bases en que se funda el plan económico inherente á proyecto de ensanche y reforma urbana de Barcelona; cúmples ahora que como ciudadanos que ven amenazado su derecho de propiedad, se dirijan reverentemente al Senado, á fin de llamar su grave atención hácia algunos puntos del proyecto de ley sometido á su examen.

Dos saneamientos capitales, dos objetos diversos, que debieran clasificarse con separación, en concepto de los infrascriptos, por su índole distinta y por su peculiar enlace con los respectivos ramos de legislación, abraza el nuevo proyecto de ley. Tales son; el relativo á los proyectos de

ensanche, saneamiento, reforma y otras mejoras de las poblaciones, ó sea exclusivamente al interés público; y el que corresponde al interés privado, al derecho individual, ó sea á la expropiación.

Los requisitos, trámites y las garantías ó prevenciones adoptables para la admisión y aprobación de los proyectos de mejoras urbanas, pudieran constituir las bases esenciales de una ley; así como lo que deje de hallarse previsto en la legislación vigente sobre expropiaciones, vendría oportunamente á servir de complemento á la misma.

Bajo este órden y diversidad de aspecto expondrán los infrascriptos las justas y sucintas reflexiones, que les sugiere desde el momento el examen del proyecto de ley sugeto á la deliberación del Senado.

Necesario es ante todo considerar, que bajo las denominaciones de *ensanche, reforma, saneamiento y otras mejoras de las poblaciones*, no vienen comprendidos los mismos intereses, sino que propiamente se reúnen y forman dos grupos de intereses distintos, y lo que es en realidad pas sensible, viene á crearse entre ellos cierto antagonismo. Y no porque los intereses antiguos radicados sobre predios ur-

banos existentes, repugnen el desarrollo y ensanche de las poblaciones; sino porque se inspira el deseo y se facilita á los intereses de nueva creacion, el medio de atentar y destruir los ya creados, bajo el eficiente de obtener mayor estima y á pretexto de reformar, sanear y mejorar las actuales poblaciones.

No es esta asercion un temor vano, sino que por desgracia ha despuntado ya semejante idea en esta capital y ha llegado á consignarse en el plan económico inherente al proyecto de ensanche y reforma de Barcelona, sentándose: que la reforma es la primera base, la *conditio sine qua non*, del ensanche, y que este sin la reforma habia de ser una obra lenta, tardía, inconveniente y hasta ilusoria. Osléntase pues, bien claramente la pugna y amenaza de los nuevos y futuros intereses contra los antiguos y existentes.

La naturaleza de este hecho incontestable viene á servir de anticipada enseñanza á los legisladores, advirtiéndoles la necesidad de introducir en la ley sólidas y eficaces garantías, para que con ella no se abra campo á la especulacion mas ruin; para que no se cree una lucha en el seno de las poblaciones sobre materiales y privados intereses entre sus vecinos; para que no se miren entre sí como enemigos y traten recíprocamente de arrebatar sus propiedades; para que no sucumban los débiles, los desvaldidos y de mas escasa fortuna, y para que no se socave en fin el derecho de propiedad haciéndolo objeto del mas detestable é inhumal artificio.

A la vista de las sencillas indicaciones expuestas, bien fácilmente se comprenden las garantías que reclama la instruccion de los expedientes sobre reforma, saneamiento y mejoras urbanas de las poblaciones, y la necesidad de ser oídos los vecinos é interesados, los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales, exigiendo en último término como requisito esencial y con el carácter preciso y obligatorio para el Gobierno, el dictamen del Consejo de Estado, del que no sea dado separarse, con respecto á la aprobacion ó inadmisión de tales proyectos. De esta suerte se excluye el favor, la influencia y el predominio del negocio, que no deja siempre de asomar en los actuales tiempos.

Muy digno es sobre todo de tener presente, que no se piden garantías para la creacion de nuevos intereses, que deban su origen al ensanche de las poblaciones; pero se consideran ciertamente indispensables á fin de evitar la destruccion arbitraria ó especuladora de los existentes, á que puedan referirse los proyectos de reforma, saneamiento y mejoras urbanas.

Y si hubiese de justificarse el carácter imprescindible de esta medida, la demostraría aun el ejemplo de Barcelona. Por Real orden de 7 de junio de 1859 se declaró simplemente aprobado el proyecto de ensanche de dicha capital. Mas por Real orden de 31 de julio de 1859 y por Real decreto de 31 de mayo de 1860 se espresó, citando la primitiva soberana disposicion, que con esta habia sido aprobado el proyecto de reforma y ensanche: y con todo, sin mediar audiencia, ni conocimiento, ni publicacion del expediente, con notoria infraccion de los artículos 3.º y 4.º de la ley de expropiacion de 17 de julio de 1836; y lo que es mas, apareciendo intercalada en la cita subrepticamente, como se dice en lenguaje jurídico, la voz reforma no continuada en la Real orden originaria. ¿Qué prueba este he-

cho, y sino la necesidad imperiosa de primir las abusivas tendencias de la Administracion?

Al llamar seriamente la atencion sobre un hecho tan remarkable, que ha motivado repetidas peticiones de los infrascritos á fin de que se hiciese la oportuna declaracion, de no venir comprendido el proyecto de reforma en la Real orden de aprobacion de la de ensanche sin haber podido alcanzar jamás resolucion alguna, conviene en mismo tiempo llamar la atencion del Senado sobre el arte del enunciado proyecto de ley.

En él se declara que tendrá aplicacion á todos los proyectos ya aprobados referentes á las obras que se espresan en el art. 1.º y son las de reforma, ensanche, saneamiento y mejoras de las poblaciones. ¿Abraza pues este artículo el proyecto de reforma de Barcelona, no mencionado en la Real orden de 7 de junio de 1859, y que en tales disposiciones posteriores se dice aprobado en virtud de la misma? ¿Por qué esa oscuridad, esa confusion é incertidumbre?

Sin duda podrá estimar, en vista de ello el Senado, cuán justas son las reflexiones de los infrascritos y cuán importante es ya, que el primer cuerpo administrativo del Estado intervenga en la instruccion de los expedientes sobre reforma, saneamiento y mejoras urbanas á fin de preaver la desgracia y la ruina de los mas débiles, quienes en vez de encontrar en el poder social un ardiente protector, quizás solo pudieran hallar en él un cruel padastro.

Indicado el objeto y las miras á que en concepto de los infrascritos ha de circunscribirse el primero de los dos puntos capitales sobre que gira el proyecto de ley sujeto al examen del Senado, es llegado el momento de considerar brevemente el relativo á la expropiacion.

Profunda sorpresa y grave asombro causa en este punto el contenido de dicho proyecto de ley.

Expropiar parte de una finca sin indemnizacion; imponer la cesion gratuita de parte de los solares para la abertura de nuevas calles ó ensanche de las existentes; prohibir la edificacion en terrenos ó solares que no comprendan una area de 300 metros cuadrados (7,943 palmos superficiales) y que el menor de sus lados no tenga 10 metros lineales (51 palmos $\frac{3}{4}$); precisar además determinada configuracion á las manzanas de las poblaciones; limitar el terreno edificable; arrebatar al propietario el derecho de nombramiento de perito para la tasacion; atribuir el nombramiento de tercero al Gobernador civil; establecer la intervencion del Administrador de Hacienda pública acerca la fijacion de valores; hacer obligatoria la edificacion ó expropiacion á los dueños de terrenos para que otros se verifiquen; autorizar al Gobierno para que rectifique los límites de las propiedades y compense y reparta los terrenos que pasen á ser edificables; y señalar la mínima anchura de 12 metros (61 palmos $\frac{1}{4}$) para todas las calles, incluidas las existentes; presenta un cúmulo de increíbles y sorprendentes disposiciones, que lo que no es dado prescribir, casi parecerían dirigidas á promover la demolicion de las ciudades y acabar con la propiedad urbana.

La expropiacion de parte de una finca sin que haya de indemnizarse, la cesion gratuita de parte de los solares para la abertura de las nuevas calles ó ensanche de las existentes, no son ideas susceptibles de ser erigidas en preceptos legales por ser contrarias á la Constitucion del Esta-

do, al derecho individual y á los fundamentales principios de equidad y de justicia.

No es dado, según el precepto constitucional, privar á ningún español de su propiedad, sino por causa justificada de utilidad común, y previa todavía la *correspondiente indemnización*; como no es dado tampoco precizar al individuo á ceder gratuitamente contra su voluntad ninguno de los derechos que le competen sin cometer una violación, un atentado y un verdadero despojo.

Estos principios absolutos, fundamentales é incontestables, sobre que descansa el orden social, adquieren mayor grado de fuerza al tener en consideración, según ya demostraron los infrascritos en el folleto que tuvieron el honor de remitir al Senado, que no puede suponerse ventajosa la cesión de terrenos para calles respecto de los predios urbanos ó edificios existentes; que no es igual la concesión de una faja de tierra de cultivo ó la cesión de parte de un solar de un edificio, que en gran número de casos es en realidad de *mas valor que el edificio mismo*; y que la estimación que pueda adquirirse el solar sobrante por razon de la abertura de una calle, es preciso que *quintuple* cuando ménos, lo que no es fácil, para que el dueño de un predio urbano no llegue á sentir la menor pérdida.

Ni, de otra parte, puede pretenderse que la administración instituida para proteger los derechos individuales, se convierta en usurpadora de los mismos; y que para realizar una obra de interés público, invocado precisamente al efecto de subyugar el derecho de propiedad, imponga á determinados particulares que sufren sus desfavorables consecuencias, la obligación de haber de costearla.

Inaceptables son bajo este concepto las disposiciones contenidas en los artículos 9 y 30 del proyecto de ley.

Así lo es también, el precepto consignado en el art. 11, en virtud del cual se prohíbe la edificación en terrenos ó solares que no compongan al menos una superficie de 300 metros cuadrados (7943 palmos) y que el menor de sus lados no tenga 10 metros lineales (21 palmos).

Esta disposición que constituye una medida á lo sumo restrictiva del derecho de propiedad, fuera además harto vejatoria y perjudicial á los intereses públicos y privados.

Aun sin mentar, que los edificios de Barcelona en su generalidad, se hallan muy distantes de contener la medida indicada, del mismo modo que los de otras poblaciones; harta repugnancia ofrecería siempre desposeer á un propietario por no alcanzar el área que le quedase aquella dimensión exacta por defecto tal vez de unos pocos palmos, apesar de que en dicha superficie pudiese erigirse una casa de condiciones higiénicas.

Fácil es comprender, que la salubridad de un edificio no tanto depende de su extensión ó gran capacidad, como de su distribución interior, según así lo reconocen las personas inteligentes; y que la forma de un solar influye también respecto de la construcción, de suerte que una superficie de menor cabida es susceptible muchas veces de contener un edificio, que no permitiría una área, que contenga mayor número de palmos, ó de pies cuadrados. Por ello puede observarse, que en los decretos franceses relativos á las calles de París, no se estableció una regla común de medida fija en cuanto á los solares, á fin de no sacrificar la justicia y el derecho individual altamente respetable á un precepto genérico, absoluto y arbitrario.

Mas grave de lo que á primera vista parece, resulta ser la prohibición referida; puesto que equivale á suprimir de una vez todos los pequeños propietarios y á privar de habitaciones á todos los moradores de humilde condición y de escasa fortuna. Es un *proyecto de ley contra los pobres y á beneficio de los ricos*, ha sido la apreciación que con sorpresa llegaron á oír los infrascritos de gentes sencillas, que sin poseer gran fondo de instrucción, se hallan no obstante dotadas de buen sentido.

Sobradamente conoce el Senado en su vasta ilustración, si es útil que todas las casas de una ciudad consten de iguales dimensiones; si podrán de esta suerte ocurrir á las necesidades, estados y fortunas de todos los moradores; y si es conveniente en la época que alcanzamos acrecentar el número de propietarios, ó promover su disminución; en una palabra, es innecesario hacer presente al Senado, lo que él ya comprende á tenor de las consideraciones expuestas, y que bien penetrado de ellas, le indujeran siempre á rechazar los artículos 11-12 y 28 del citado proyecto de ley.

La anchura de las calles, la elevación de los edificios, su cubierta, la conducción de aguas pluviales é inundadas, y otras circunstancias, son condiciones que no pueden formar parte de una ley por razon del carácter obligatorio y de generalidad que esta importa, como por deber acomodarse á las necesidades, á los medios, usos locales, diferencias de clima y demás afecciones atmosféricas. Por este motivo prescindirán los infrascritos de ocuparse de semejantes reglas, que no pueden ser aplicables á todas las poblaciones y á que se refieren los artículos 13-14 y 18.

Digno de un momento de atención es por cierto, el punto relativo al justiprecio y tasación de las fincas expropiables en los casos de ensanche ó reforma de una población. Sin motivo siquiera aparente se suprimen en el proyecto de ley todas las garantías establecidas en la legislación vigente sobre expropiaciones, sustituyendo en su lugar una red de combinadas medidas, que huelan *el derecho individual y atentan á lastimar* excesivamente el interés privado.

El nombramiento de perito de parte, encargo de confianza, de suma importancia y garantía de acierto para el propietario, se quita al interesado para conferirlo á una Comisión formada de igual número de concejales y mayores propietarios.

El nombramiento de perito tercero, se separa del juez de primera instancia, revestido por la índole de su ministerio de los caracteres de independencia é imparcialidad, que son tan esenciales, para confiarlo al Gobernador de provincia, sujeto ordinariamente á las exigencias y flexibilidad de la política y que por la naturaleza de su cargo ha de sentir además la irresistible presión de otras influencias.

El derecho de recusación del tercero hasta por dos veces, según lo establece la ley de expropiación de 17 de julio de 1836 queda abolido; pero en cambio se exige la intervención del Administrador de hacienda pública, para que presentando un dato oficial á veces erróneo del valor en renta, prevenga el juicio y coarte la libre apreciación del tercero.

Las reclamaciones sobre tasación de las fincas, que según el art. 26 del Real decreto de 27 de julio de 1853 pueden hacerse por la vía gubernativa hasta obtener la decisión del Gobierno, y con esta entablar la demanda contencioso-administrativa, dejarán de ser aplicables á las expro-

piaciones de predios urbanos, para ser aquellas resueltas por el Gobernador previa audiencia del Consejo provincial.

Así, mientras que intereses de ínfima cuantía radicados sobre un pedazo de tierra de cultivo, ó tal vez yermo, tendrán garantido su legítimo justiprecio por todos los recursos hasta el de la vía contenciosa ante el Consejo de Estado, los que por lo común son de gran valor y han de ascender á millones se dejan sometidos á la decision del Gobernador de provincia.

Tales son los principios comprendidos en los artículos 21-22 y 31 del proyecto de ley, inadmisibles por su falta de equidad como por su perniciosa tendencia.

Las facultades atribuidas al Gobierno de hacer obligatoria la edificación, ó de expropiar á los dueños de terrenos para que otros edifiquen, de rectificar los límites de las propiedades, de compensar y distribuir las tierras que pasen á ser edificables, son actos atentatorios al derecho de propiedad y á la libre contratación particular, que el buen sentido rechaza y vienen naturalmente á hermanarse con principios que se declaran abominables y aniquiladores de la sociedad.

Vano fuera invocar para sostener la observancia de la primera de dichas facultades, el contexto de la ley 7.ª título 19 lib. 3.ª de la Novísima Recopilación, porque si en otra época pudo excusarla la existencia de la amortización civil y eclesiástica por razon de los solares pertenecientes á mayorazgos, capellanías y obras pías, fuera en los actuales tiempos un absurdo anacronismo. Así resultan también del todo inadmisibles los artículos 19 y 37-10 y 35 del citado proyecto de ley.

Y por fin, hasta para dejar sin resarcimiento los perjuicios que se causen en la propiedad, sobresale el art. 29 estableciendo no ser abonable mas que el valor de la superficie en terrenos que se ocupen para la extracción de materiales destinados á las vias públicas: de suerte que si por el desmonte de aquellos ó la abertura de grandes excavaciones hubiere de soportar crecidos gastos el propietario, ha de quedar privado de su indemnización.

Con este rápido y ligero análisis puede formarse un juicio exacto del proyecto de ley, en el cual reconocerá sin duda el Senado mas graves defectos, haciendo de él como acostumbra, un profundo estudio.

Por este medio se convencerá al propio tiempo, que la existencia de la legislación vigente sobre expropiaciones, cimentada en justos y luminosos principios, en vez de reforma, solo reclama alguna sucinta adición que le sirva de complemento.

Si la experiencia ha llegado á mostrar en algunos pocos casos, que los cortos residuos de edificios ó terrenos expropiados para la apertura de nuevas calles, sirven de obstáculo al perfeccionamiento de la obra por las contrapuestas pretensiones de los propietarios colindantes, en perjuicio

del público aspecto y ornato; y tambien, que la exagerada estima atribuida á veces á un residuo edificable, hace mas dura la condicion del expropiado; los infrascritos consideran, seria asequible no desviarse de la senda de equidad, bajo el régimen de justiprecios totales y parciales y el otorgamiento del derecho de opcion al interesado.

Así como no es dado hacer mas que un solo justiprecio total, cuando de la finca expropiable para la via pública quedare un residuo no susceptible de ser edificado por causa de su corta extension ó de su forma; por el contrario, cuando ofreciere un residuo edificable, ó bien cuando el que resultare no serlo, hubiese de agregarse á otra finca contigua, en tales casos los justiprecios debieran ser varios, recayendo separadamente sobre la totalidad de la finca, y sobre el residuo edificable; ó bien, sobre el residuo no edificable y la totalidad de la finca contigua á que hubiere de unirse.

De este modo los justiprecios guardarían el debido y justo equilibrio, no pudiendo exagerarse ninguno de los valores por corresponder el derecho de opcion al propietario, quien se utilizaria siempre del mas ventajoso y la expropiacion lejos de ofrecer un aspecto abusivo y vejatorio, adquiriria cierto carácter de espontaneidad apareciendo dependiente del particular asentimiento del interesado.

Ninguna otra adición necesita en sentir de los infrascritos la legislación vigente sobre expropiaciones por ser bastante la indicada respecto de las obras y mejoras urbanas, pudiendo en lo demas subsistir y aplicarse la que rige para toda clase de obras públicas.

Si de este modo quedará debidamente atendido el interés público, así quedará tambien armonizado con el interés individual en nombre del que se han visto los infrascritos en la precision de dirigir su humilde voz á ese alto Cuerpo en uso del derecho que les confiere la Constitución del Estado. Y por tanto

Al Senado respetuosamente suplican: que sirviéndose desestimar los principios contenidos en el proyecto de ley sobre reforma, saneamiento, ensanche y otras mejoras de las poblaciones, se digne acoger las ideas y observaciones expuestas en esta solicitud, al ocuparse de tan importante asunto. Seguros de otra parte los infrascritos, que en lo que acuerde el Senado, respaldarán siempre la sabiduría, la justicia y su constante acierto.

Barcelona 25 de enero de 1862. — El Marqués de Alfarrás y de Lupiá. — Melchor de Bruguera. — Francisco de Asís Bofill, Phro. — José Piferrer. — Manuel Armengol. — Jaime Codina. — Ramon Prats y Tàrrrech. — José Travi. — Francisco de Paula Malet. — Joaquin Fontrodona. — Pedro Robert. — Nicolás Labrós. — Ignacio de Puig. — Epifanio Gorgui. — Juan Font y Amat. — Manuel Esther. — Bernardino Manórell. — Joaquin Borrell y Vila.

GRAN LOTERÍA DE 14.000,000 RVS.,

repartidos en 18,500 lotes, bajo la garantía del Senado de la libre ciudad de Hamburgo. Todos los lotes son premios. Premios mayores, rs. Vn. 1.200.000, 600.000, 300.000, 150.000, 90.000, 70.000 7 veces 40.000, 2 veces 30.000, 3 veces 20.000, 16 veces 10.000, 50 veces 12.000, 106 veces 6.000, 106 veces 3.000, etc., etc. Las extracciones comienzan el 12 de marzo y 9 de abril, á c. 11j. Billeto original cuesta 100 rs. vn. Mi divisa bien vista en todas partes, es: «La bendición de Dios en casa de Cohn»; y bajo ella he ganado muchas veces nada menos que el premio mayor. Las órdenes con que me favorezcan los españoles, deberán venir acompañadas de letras de cambio, sobre Madrid, Paris, Londres, Amsterdam, Francfort, sobre el Mein, Hamburgo, etc., ó de cupones, y serán ejecutadas lo mas pronto y discretamente posible, aunque provengan de las ciudades mas remotas. Respecto á las listas de extracciones y de los premios, serán remitidas puntualmente y á medida que se publiquen, á todos los señores que tomen billetes. Dirijirse franco á

LAZ, SAMS, COHN.

Banqueros y agentes concesionarios de Loterías del Gobierno en Hamburgo.

3

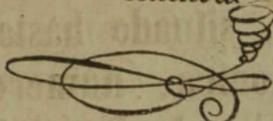
PAPEL DE FUMAR

de los hijos de Lorenzo Ridaura, de Alcoy.

Este acreditado papel, tan conocido en Cataluña por su inmejorable calidad, lo hallarán los señores consumidores en el unico depósito establecido en Barcelona, en casa de don Francisco March, calle del Hospital, n. 39. Para evitar equivocaciones, se previene al público, que tiene adoptada esta fábrica, por unica marca la firma de los

HIJOS DE

Lorenzo Ridaura



Los precios han sufrido una rebaja notable, y son:

Libritos de charol dorado, n.º 80, ancho y mediano.	á 18 rs. gruesa.
Id. id id n.º 80, estrecho.	á 15 rs. »
Id. id id n.º 60, ancho y mediano.	á 14 rs. »
Id. de relieve. n.º 100 estrechos.	á 18 rs. »
Id. id. n.º 80, id.	á 16 rs. »
Id. de tabaco. n.º 70, ancho.	á 18 rs. »
Id. legitimo regaliz. n.º 80, ancho y mediano.	á 19 rs. »
Id. superior pectoral. n.º 60, id.	á 20 rs. »

VENTA Y REBAJA.

A los señores fabricantes del arte mayor de tejidos.

En el nuevo depósito de máquinas á la Jacquard, propio de José Alsina, calle de Monach, núm. 11, en Barcelona, hay un grande y variado surtido de plomos de todas medidas y dimensiones, trabajados á la hilera, al precio de 9 y 112 cuartos la libra. Asimismo se ha hecho una grande rebaja en muchos de los artículos que se expenden en dicho establecimiento.

11

GRAN DEPÓSITO DE QUESO LEGÍTIMO DE GRUYERA

de una de las mejoras lecherías de la Suiza, y de la absenta de Mr. Pernod

Se vende solamente por mayor á precios muy módicos.

Dirijirse á la calle de Assahonadors, n.º 19, piso principal.

4

POMADA DE LA VIUDA FARNIER.

Remedio el mas eficaz para prevenir y combatir las Enfermedades de los ojos, autorizado por un decreto imperial, y acreditado por un siglo de experiencias favorables en Francia y en España.

Depósito general, botica de la Estrella, calle de Fernando, n. 7.

9

LAMPISTERIA DE LA TRINIDAD.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

VENTA POR MAYOR.

VENTA POR MENOR.

Este establecimiento, situado hasta aqui en la Rambla de Santa Mónica, número 35, ha sido trasladado á la calle de Raurich, número 13, y sus almacenes á la del Rech, número 11.

Habiendo llegado el schiste que se estaba esperando, se espende en el mismo establecimiento desde este dia con las mismas condiciones y precios que han regido hasta aqui, y hasta con mas ventaja, si cabe, en la calidad del aceite.

En dicho establecimiento se hallará un buen surtido de lámparas, aparatos de gas, cañerías, etc., á precios sumamente módicos.

CAMBIO DE DOMICILIO.

SERRA,

CIRUJANO DENTISTA.

CALLE DE FERNANDO VII, N.º 6, PISO PRIMERO,

DENTADURAS MONOPLASTICAS,

imitando del todo á las naturales, pudiéndose COMER con ellas, sin lastimar ni incomodar de modo alguno.

Esta casa se recomienda por la perfeccion del trabajo.

Dentaduras hechas y remitidas en 24 horas.

Se permite visitar el establecimiento.



Casa HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mención honorable

ACEITE

DE HIGADOS FRESCOS
de BACALAO de

HOGG

Contra las ENFERMEDADES DE Pecho, RENJAS, AFECIONES ESCROFUL. Y LINFATICAS, HERPES.

Conclusiones de un Informe leído en la Academia de Medicina de Paris, el 28 de diciembre 1854:

- 1º El Aceite de hígado de bacalao natural apenas tiene color.
- 2º Su sabor es dulce y sin la menor acritud.
- 3º Su olor es de pescado fresco.
- 4º Los aceites del comercio no tienen por lo tanto color oscuro, olor desagradable, sabor acre y ácido, sino porque están mal preparados, ó provienen de Hígados viejos y corrompidos.

DESMARRES (F. AVOINE).



TENORES en las GLANDULAR, DELGADURAS de los MIEMBROS, FLORA BLANCA, DREMLIDADES, ETC.

Extracto del Informe de M. ESCOFFER, jefe de los trabajos químicos en la Facultad de Medicina de Paris:

- El Aceite sin color de Hogg contiene casi doble de principios activos que los aceites de hígado de bacalao oscuros del comercio, y no tiene ninguno de sus inconvenientes de olor y de sabor.

No se vende más que en frascos y medios frascos triangulares (en España, 25 y 20 rs.) cuyo modelo es adjunto.

Estudios sobre el Aceite de hígado de bacalao, POR M. HOGG 1 volumen, 3 fr., en la casa del autor.

Depositarios en Barcelona: don Tomás Patró, botica del Glono; y don Ramon Cuyás, calle de Klauder, núm. 4, frente de la Lonja y San Sebastian.

PRIVILEGIO DE 15 AÑOS.

PEINES DE GOMA DE FAUVELLE DELEBARRE.

10, Boulevard Bonne-Nouvelle, Paris.

Tal y tan grande es la perfeccion que Mr. Feuvelle Delebarre ha dado á los peines de goma (caoutchouc), que ha merecido una medalla de primera clase en la Esposicion universal de 1855. La verdad es, que sus peines nada dejan que desear: son mucho menos quebradizos que los otros peines, no se hien den y son infinitamente mas suaves.

Mr. Feuvelle Delebarre, cuyos productos llevan todos su estampilla, fábrica tambien muy en grande, peines y pintadas de concha, y en su fábrica se hallan los modelos mas nuevos y variados.

Sus peines se venden en casa de los principales quincalleros, perfumistas y peluqueros de España,

DESTINOS DE IMPORTANCIA

vacantes en un establecimiento de crédito.

El Consejo de Administracion de la Sociedad de Crédito, establecida recientemente en esta capital, bajo la denominacion de Crédito y Fomento del Alto-Aragon, ha determinado proveer por concurso los destinos de secretario, jefe de teneduría de libros y cajero: sus dotaciones se fijarán de

mayor ó menor importancia, segun sea la aptitud de los aspirantes; pero puede servirles de gobierno que no bajarán de 8 000 reales, ni excederán de 14,000; será circunstancia muy recomendable el que hayan desempeñado iguales ó análogos cargos en Baños ó otros establecimientos de crédito ó satisfacción de sus jefes, y también la de que posean algún idioma extranjero, especialmente el francés. Las obligaciones que cada uno ha de cumplir, pueden verse en los Estatutos de la Sociedad, inseros en la Gaceta de 25 de noviembre último.

Los que deseen obtener cualquiera de dichos empleos dirigirán hasta el 21 de los corrientes la correspondiente solicitud al señor presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, escrita de su puño, y acompañada de los documentos que crean convenientes para justificar su aptitud. El que pretenda el cargo de cajero expresará además la cantidad con que podrá alanzarlo, y así en metálico, fincas ó otros valores. Para mas pormenores dirigirse á D. Ramon Soler, en el Lloyd Catalan de Barcelona, calle Gignás, núm. 6.

Huesca 1.º de febrero de 1861.—El Director, Martin Ordas.

12

Manual de desamortizacion civil y eclesiástica, edicion de 1862. Vendese en la libreria de Ginesta, calle de Jaime 1. 12

Venta de algunas casullas y sotanas. Informarán en la relojeria del señor Garzon, plaza del Angel, n. 2. 12

Avisos.

Barbero.—Se necesita uno para todo estar, en la Barceloneta, plaza de la Fuente, n. 13. 4

Se ocupan jornaleras de sastré. Calle del Bou de la plaza Nueva, n. 12, entresuelo. 4

Hay un jóven que desea ocuparse en cobros de alquileres, ó bien hallar cualquiera otra colocacion decente, en la que pueda ocuparse algunas horas cada dia, aunque sea toda la mañana. Tiene fincas con que responder, y personas que abonarán su conducta y honradz. Dará razon el memorialista, calle del Carmen, n. 13. 5

Una señora desearia encontrar algunas señoras para pasar á sus casas á darles leccion de toda clase de labores. Tiene personas de carácter que la abonarán en todo y por todo. Informarán en la calle del Condé del Asalto, n. 21, tienda de pastas de Mallorca. 3

Un jóven que sabe hablar francés, español, Italiano, sabe leer y escribir, y séculos mercantiles, desea hallar colocacion en casa de comercio, tiene quien le abonará su conducta. El memorialista de la plaza Real n. 18, dara razon. 5

Se necesita un oficial hojalatero. Darán razon en la calle de la Vidrieria, n. 14. 4

La junta de señoras de las salas de asilo para niños pobres, desearia encontrar algun local á propósito para establecer uno ó mas salas con preferencia en barrios fabriles, ó bien algun terreno en que el dueño quisiera edificar para el indicado objeto. Darán razon en la calle de la Barra de ferro, n. 8, principal. 2

Se administrarán fincas de todas clases por un módico precio, teniendo responsabilidad; tambien se prestarán partidas á sus propios dueños de esta ciudad y demas pueblos, con buenas hipotecas. En los Encantes, esquina á la calle del Rosario, n. 7, piso 2.º, informarán. 0

Casa de huéspedes.

Hay una señora que cederá una sala con alcoba bien amueblada á un caballero á pupaje. Darán razon en la calle de Jaime 1, n. 3, piso 3.º 2

En uno de los mejores parages de esta ciudad, se desea encontrar uno ó dos caballeros de carácter para darles asistencia ó sin ella, advirtiéndole que no es casa de huéspedes. Dará razon el chocolatero de la Riera del Pino, n. 14. 1

Hay un matrimonio sin familias que desea alquilar un quarto amueblado, á un caballero

de carácter, con asistencia ó sin ella, en buen paraje. El zapatero de casa Moya, en la calle de la Puertaferrisa, n. 1, dará razon. 8

En un punto céntrico hay una sala con alcoba para alquilar, con asistencia, ó sin ella. Dara razon el estancero de la calle de Bellafía. 3

Ventas.

A voluntad de su dueño y con condiciones ventajosas se vende una casa en el pueblo de Sarria, cerca del antiguo Desierto. Tiene gran capacidad, jardin, agua de pié, cochera y otras dependencias. Los títulos y demás noticias en casa del escribano señor Martí, calle de la Paja, número 12, piso principal. El dueño librará la casa el dia 15 de febrero próximo al que presente proposicion admisible, segun las instrucciones en poder del referido escribano señor Martí. 7

Al que le convenga un salto ó dos de agua, para construir una ó dos fabricas, podrá dirigirse á don Eudaldo Sadurn del Rech, vecino de la villa de Ripoll, que los tratará; están á un pequeño cuarto de hora de dicha villa, al pié del camino nuevo que se construye para Ribes, en la inteligencia, que una vez convenidos con el propietario, no puede haber cuestion ni disputa alguna por parte de ningun vecino, por razon de poderse habilitar todo, dentro de su propiedad. 4

En venta hay dos máquinas de hilar, llamadas continuas, de 300 usos cada una, que se podrán ver funcionando. Dirigirse al señor director de la Algodonera, calle de Feriandina, n. 34. 14

Carbanzos legitimos del Saucó, muy gordos y medianos: se venden muy baratos, por arrobas y cuarteras, en la calle Riera de San Juan, almacen, n. 31. 8

Subasta.—El dia 23 de febrero, á las doce de su mañana, en Zaragoza, ante el notario D. Mariano Broto, en su despacho, calle de S. Gil, esquina á la del Coso; y en Barcelona ante el notario D. Francisco Javier Moreu, calle de Templarios, n. 2 y 4, se rematará en favor del mejor postor, la casa-café, sita en la primera de dichas ciudades, y en su calle del Coso, que forma ángulo á la calle de San Gil, compuesta de dos casas en la parte del Coso, número 28, 29 y 30, y 32 y 33, por la parte de la calle de San Gil. Tiene cuatro portales ó vanos por piso en la fachada de cada una de dichas calles, hallándose arrendada para café, la planta baja, todo el piso principal, parte del tercero y cuarto y el pozo de hielo. Existe en el edificio, con el caño, bodegas y cuartos bajos, y sin arrendar, todo el segundo piso y parte del tercero; por el precio en alza de **600 000 rs. vn.** bajo las bases y demás condiciones que con la titulos de propiedad, están en poder del expresado notario Broto, y en el del señor Moreu. Las copias y antecedentes necesarios al objeto. Los gastos de nuncios, subastas, corredor, escrituras y demás, se hacen á cuenta del rematante.—Francisco Javier Moreu, notario. 12

En la calle Dormitorio de San Francisco, n. 3, tienda, hay un armonium para vender. 1

LANA ARAGONESA LAVADA,

para colchones y orillas de paños. Calle baja de San Pedro, num. 15. 13

Facban de llegar una porcion de plantas de muchas clases, y se venden en el «Hostal de Olot», sito en la calle de Flassaders, n. 21, de esta ciudad, y son: cuatro clases de naranjos, dos de la mejor calidad de granados, palmeras de Berberia, sarmentos o plantas de uvas de valensi blanco y de parrel encarnado de les Torres de Cutillas, reino de Murcia, y una porcion de arboles frutales de las mejores clases que se encuentran en el reino de Valencia. Se despacha a toda hora por José Lopez de Alcira. 12

En la calle de la Cera, n. 9, piso 1.º, se vende el folleto satirico de don Bernardo Calvo Puig, por M. F. 5

En la plaza de la Verónica, n. 2, tienda, hay para vender algunos mostradores y banquillos, propios para colocar piezas de ropa. 3

FABRICA DE BRAGUEROS,

dirigida su construccion y aplicados por un facultativo, asegurando su éxito. Los hay desde 12 reales hasta 110. Ramba del Centro, n. 27, tienda. 2

Gran baratura.—Anteojos 4 reales, lentes a 6 reales, alfileres de coser 5 reales, 1 miliar, tijeras a 2 reales, platos para poner azúcar y porta botellas a 20 reales docena. Calle Xucla, n. 15, tienda. 5

A voluntad de su dueño, se vende una casa sita en la calle Mayor de San Andres de Patommar, y en el sitio mas céntrico. Informarán en el piso 2.º de la casa n. 10, de la calle del Arco de San Ramon del Call. 5

Por ausentarse su dueño se vende una cama de hierro de matrimonio. Su la calle de S. Rafael, n. 3, piso 1.º 2

Hay una casa nueva para vender que redita el 5 ó 6 por 100, de dos solares, nueva, con jardin y arboles frutales, en Sans, cerca la plaza del Mercado y la España Industrial. Daran razon en la calle del Hospital, n. 134, piso primero de doce a dos. 1

ESCRIBANIAS. Hay una de propiedad para vender. Dirigirse a la calle de la Dagueria, n. 1, piso primero. 1

FRUTALES y toda clase de arbolado para plantar a precios equitativos. Hay muestras en la Ramba de los Estudios, núm. 3, Academia. 1

No habiendo tenido efecto el remate de los 265,446 palmos de terreno que hace frontis a la gran via y Nueva Ramba, cuyo remate se hallaba fijado para el día 5, a las doce de la mañana, en el despacho del notario que vive en la calle de la Canuda, núm. 23, se anuncia nuevamente el referido remate para el día 8 del actual, y hora de las doce de la mañana en el despacho del mismo notario; admitiéndose pliegos hasta dicha hora. 14

El sábado próximo día 8, a las nueve y media de la mañana, se venderá en pública subasta una tienda de comestibles situada en la calle del pasaje de la Vireina, tienda n. 5. 14

A voluntad de sus dueños se venderá en subasta privada una porcion de tierra oomp, de figura cuadrangular, situada en el glacis de esta ciudad, entre las puertas de San Antonio y Santa

Madrona y frente del lienzo de muralla derruida llamado «La cruz de blasas»; teniendo los cuatro lados a saber: el de la parte de Levante cuatrocientos palmos, su opuesto trescientos cincuenta y cuatro palmos, el de Mediodia quinientos cincuenta y dos palmos, y su opuesto quinientos sesenta y siete palmos, y conteniendo toda la pieza una superficie de 21194 palmos catalanes cuadrados; cuya pieza de tierra linda por Levante con otra de doña Rosa de las Casas y Bergones, por Mediodia con otra de don Vicente Moliné, por Poniente con otra de D. Fernando de Sagarra, mediante una riera ó camino que dirige a las canteras de la montaña de Monjuich, y por Oerzo con la carretera del glacis, mediante la cuneta y un terrapien. Los que quieran comprar dicho terreno en todo ó en parte, podrán presentar sus proposiciones en plieg, cerrape al notario de esta ciudad don Francisco Jordana, que tiene su despacho en la calle de la Fuente de San Miguel, n. 12, en cuyo poder se hallan depositados los titulos de pertenencia. El día 28 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, se abrirán los pliegos presentados y se admitirá la postura que á juicio de los dueños se estime aceptable y mejor entre las presentadas. 11

Subasta pública el 7 de febrero próximo, á las 9 de la mañana, de 16,600 cueros que á voluntad de sus dueños se venderán el mayor postor por lotes de 100 á 1000, en el almacén detrás de la Aduana, n. 1, con intervencion de corredor

2,900	cueros brasiles dulces, de 18 á 24 libras.
1,250	Id. de Honduras, de 18 á 27 id.
648	Id. de Honduras, de 16 á 25 id.
230	Id. id. procedentes de la Teresita
2,000	Id. Costa Firmos dulces, procedentes de Dolores.
1,120	Id. Puerto-Ricos dulces y bañados, por Emilla.
500	Id. Puertos-Ricos dulces, por Providencia
260	Id. Rio Grandes, de 18 á 24 libras.
3,027	Id. Buenos-Aires, en tres lotes.
855	Id. id. madereros, por Fomento.
800	Id. Brasiles salados, por India.
720	Id. Puerto-Ricos salados, por Providencia
1,800	Id. Centro America, por Eivira.
1,600	Id. salados húmedos procedentes de Tettuan.

16,600 Dichos cueros se venderán a la vista de los compradores, pudiéndolos examinar como les convenga pues no se responde de clasificación. 1

Enfermedades de la boca.

Laescia odontalgica de Borrell cura instantáneamente el dolor de muelas por mas fuerte que sea, 12 reales frasco.

El elixir de Mr. Gargani preserva a la boca de todas las enfermedades a que está sujeta, impide la cáries, fortifica las encias descarnadas y débiles, robustece los dientes móviles, y da vigor y fuerza a todos los órganos masticatorios, 6 rs. frasco.

Polvos dentíficos de Borrell. Blanquean y fortifican los dientes y comunican a la boca una frescura y olor agradables, 6 rs. caja.

Pastillas para destruir el mal aliento. Esta enfermedad tan repugnante va desapareciendo con el uso de esas pastillas que desinfectan la boca, 8 rs. caja.—Todos estos remedios van con su prospecto.

Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, n. 52.

Liquidacion del almacen de hierro de la calle de Mercaders, n. 23, durante el presente mes de febrero. 6

ROB LAFFECTEUR.

De la botica de la Trinidad, calle de Fernando VII, n. 21, es el depurativo vegetal mas acreditado que preparan los farmacéuticos del reino, y ordenan los médicos mas distinguidos, para la curacion de las enfermedades herpéticas, reumáticas y sifilíticas, etc. Véndese á 10 y á 19 rs la botella. Al por mayor se hace un descuento convencional. No confundirlo con el rob extranjero. 6

PILDORAS DE MORISON

Depósito de las legítimas, calle de Launder, n. 4, Barcelona. Esta calle está al pié de la bajada de la muralla de Mar, frente de la Lonja.

El agente general del Colegio Británico de Lóndres, Ramon Cuyás.—Reus, Dr. Andreu.

Nota.—No confundir las legítimas con otras muy bien falsificadas y que se ofrecen á bajos precios.

Se pone en venta á voluntad de sus dueños, toda aquella casa manso y heredad, conocida por «Mas Alsina de Vilamarit», situada en la partida de este nombre, término de Monistrol de Montserrat, á una legua escasa de la estación del ferro-carril. El que quiera comprarla ú ofrecer postura por ella, podrá conferirse en Manresa en casa del escribano don Ignacio Mandrés durante el término de la subasta, y en el acto del remate que tendrá lugar el día 9 de febrero próximo, de diez á doce de la mañana en que se librará á favor del mas beneficioso postor, bajo los pactos de la tabba obrante en poder del mismo escribano. 5

Compras.

Se compran y se venden joyas nuevas y de lance, en la calle del Conde del Asalto, n. 46 4

Se compran y venden libros de lance frances á la bajada de la Canonja, n. 31, tienda. 2

Retornos.

En la Rambla de San José, núm. 4, se despaخان asientos y reciben recados por el coche que sale diariamente de la estación de Martorell, para Piera, Capellades y su carrera. 4

Aquilleres.

En paraje muy céntrico hay un piso con dos salas con alcoba amuebladas y un cuarto que se alquilarán, ó bien se cederá el piso comprando los muebles. Informaran en la calle de la Riera del Pino, n. 12, pasamanería. 12

Hay para arrendar en la montaña de Monjuich una cantera muy buena. Darán razon en la calle del Hospital, n. 127, piso 1.º 3

En la calle de Escudillers hay para alquilar una espaciosa tienda, con habitacion y agua de pié. Dará razon el fabricante de sillas que hay en la misma calle, esquina á la de Milans. 13

En la calle del Hospital, n. 91, darán razon de un primer piso bastante capaz, muy ventilado, con buenas luces, vista á jardines, agua de pié y gas en la escalera, que está para alquilar. 2

A últimos de este mes va á desocuparse una tienda en la calle de Gignés, n. 23, que actualmente hay una sastrería. Darán razon en la misma casa, piso 1.º, á mano derecha. 14

Un sugeto bien acreditado y que tiene establecimiento, desearia encontrar algunos propietarios para que le diesen encargo del cobro de alquileres mediante una módica retribucion; advirtiendo que tiene personas de carácter, y que tienen establecimiento que les informarán de las condiciones de dicho sugeto. Dará razon el gorrista de la calle de Escudillers, n. 65. 2

Se alquilará una gran tienda con cómoda habitacion y tres grandes cuadras ó almacenes con salidas á las calles del Hospital y Cera; hay abundante agua de pié. Darán razon en la calle del Hospital, n. 135. 13

Se halla para alquilar cerca de la Rambla una tienda con su cómoda habitacion: tiene agua de pié y es muy á propósito para botica ó cualquiera clase de establecimiento. En la Rambla de Ganaletas, tienda n. 11, informarán. 6

En la calle de Bobador, núm. 11, hay un primer piso para alquilar. Darán razon en la tienda de la misma casa. 7

Pérdidos.

El que haya encontrado un pendiente de oro montado con diamantes, que se perdió desde la calle más baja de San Pedro hasta la Ruba, y lo devuelva en la calle de Jaime, n. 11, sastrería le darán las señas y buena gratificacion. 12

Al que haya encontrado un perrito de casta inglesa y se sirva devolverlo en la calle Ancha, n. 86, piso 1.º, se le gratificará con 10 rs. 3

El día 28 de enero se perdió un pañuelo con tres monedas de cinco duros y unos pendientes, la persona que lo haya encontrado se sirva llevarlo a la calle de San Pablo, n. 25, piso tercero, que se le darán las señas y todo su valor. 1

En la calle del Cármen, n.º 30, piso 3.º gratificarán la devolucion de una cotorra que se escapó el miércoles por la tarde. 6

Se ruega á la persona que hubiese encontrado unos dijes de oro, de reloj perdidos por varias calles de esta ciudad, se sirva presentarlos en la calle del Buensuceso, n. 13, tienda, que informándole de su dueño y de las señas, le gratificarán competentemente la devolucion. 3

Hallazgos.

Dias pasados se encontraron dos pañuelos de seda en una de las calles de esta ciudad. El que los haya perdido puede pasar á la calle de Codois, n. 13, piso 3.º, donde dando las señas se lo entregarán. 3

Nodrizas.

Una ama montañesa, cuya leche es de dos meses, desea criatura para criar en casa de los padres de la misma. Darán razon en la calle Ancha, n. 6, piso 2.º de la izquierda. 4

Erratas.

En la edicion de la mañana del diario del miércoles, 5, en el anuncio de la Intendencia militar de Cataluña convocando á una subasta de maderas para la fortaleza de Mahon, donde dice que la subasta tendrá lugar el día 20, á las diez en punto de su mañana, debe decir á las doce en punto de su mañana. 14

Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona á 6 de febrero de 1861.

Londres á 90 d. f. d. 49'70 p. p. un pf.—Paris á 8 d. v. d. p. p. un pf.—Marsella id.
 id.—Madrid á 8 d. v. par d. d. p. d.—Cádiz 118 d. d. p. d.—Sevilla 118 d. d. p. d.—Málaga
 114 d. d. p. d.—Granada 114 d. d. p. d.—Sibao 118 d. d.—Santander 118 d. d.—Murcia 1 d. d.—Alloante
 114 d. d. p. d.—Valencia 118 d. d. p. d.—Burgos 314 d. d.—Oviedo 118 d. d.—Logroño 1 d. d.—
 Vigo 114 d. d.—Cartagena 118 d. d.—Pamplona 314 d. d.—Zaragoza 114 d. d. p. d.—Coruña 118 d. d.—
 Valladolid 118 d. d.—Almería d. d.—Tarragona 118 d. d.—Reus 118 d. d.—Palma 518 d. d.—Gerona 314
 d. d.—Lárida 314 d. d.—Gibraltar 118 d. d.

EFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Opera- ciones.	Obsér- vaciones.
títulos al portador del 3 p. o. consolidado.	49'90	50'		p. o. v.
Idem del 3 p. o. diferido.	48'65	43'75		
Billetes de calderilla.	98'50	98'65		

ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolsado.			
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. o.	91 15	91 25	
Caja Barcelonesa de desouentos.	4,000 rs.	20 p. o.	39'	39 25	
Caja Catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	30 p. o.	37 15	37 35	
Sociedad Catalana general de Crédito.	2,000 rs.	60 p. o.	81'	81 25	
Crédito Moviliario Barcelones.	2,000 rs.	44 p. o.	32'	32 10	
Compañía Ibérica de seguros.	5,000 rs.	10 p. o.			9'
La Aseguradora de seguros marítimos.	4,000 rs.	8 p. o.			5 75
Alumbrado por gas en Barcelona.	4,000 rs.	Todo.			114'
Fer.-car. de Barcel. á Mataró y Gerona.	2,000 rs.	todo.			46'50
Fer.-car. de Bar. á Granollers y Gerona.	2,000 rs.	Todo.			83
Id. id.	2,000 rs.	Todo.			80'75, 80'50, 80'75
Fer.-car. del Centro. Seo. de Martorell.	2,000 rs.	Todo.	85'65	85 75	
Idem de Zaragoza á Barcelona.	2,000 rs.	Todo.			64'20, 65'50, 68, 25
Ob. del fer.-car. de Lar. Bar., e. 1. 1858	2,000 rs.	Todo.			91
Emis. en diciembre 1858 y enero 1859.	2,000 rs.	Todo.	91 65	91 75	
Bonos Emision de mayo de 1859.	2,000 rs.	Todo.			91', 90'80, 90'75
Bonos Emision de setiembre de 1859.	2,000 rs.	Todo.	90 25	90 10	
Ob. f.-c. de Bar. á Gra. y Ge. e. oc. 59y60.	2,000 rs.	Todo.	88 50	99	
Ob. fer.-car. de Baro. á Mataró y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	89	99 10	

Reseña de la Bolsa del día 6 de febrero de 1862.

En el consolidado continuaba la animacion, y aun cuando no son en gran número las operaciones realizadas, su cambio va obteniendo mejora, quedando con dinero á 49'90, y solo papel á 50, lo que nos indica que van continuando los efectos de la tendencia que hace dias le indicamos, y la especulacion se ocupa mas de sus movimientos. En la diferida hay alguna mejora, continuando su curso bastante encalmado, y quedando de 43'65 á 43'75.

Acciones.

Este mercado no nos presenta gran variacion en sus cambios, no obstante todos ellos tienen notable firmeza. En el Banco de Barcelona hay poco papel en venta á 91'25, quedando con dinero á 91'15, sin que hayan sido muchas las operaciones realizadas. La Catalana de Crédito continua dando lugar á varias operaciones, sosteniéndose su cambio con mucha firmeza, aunque sin oscilaciones. La Caja Barcelonesa tenia demanda á 39, y papel á 39'25, sin que sepamos operaciones. La Caja Catalana tenia alguna demanda á 37'15, y papel á 37'25. El Moviliario Barcelones se ha repuesto de las ofertas de ayer, quedando su cambio mas animado, pues se pagaba á 32, y tenia papel á 32'10; y en la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento no sabemos operaciones, conservando sus mismos cambios.

En seguros son escasas las operaciones y sus cambios se sostienen sin á penas variacion: quedando la Catalana á 9; la Ibérica á 9'30; la Barcelonesa á 18; la Aseguradora á 5'75, y las demás sin variacion.

En ferro-carriles habia alguna animacion, realizándose algunas operaciones: el de Barcelona á Mataró y Gerona tenia operaciones á 96'50; el de Barcelona á Granollers y Gerona tenia operaciones á 83; el de Tarragona á Martorell y Barcelona de 85'65 á 85'75, y el de Zaragoza á Barcelona era muy solicitado, habiéndose pagado á 64, subiendo luego á 65'50 y quedando á 65'25.

En las acciones industriales la España tenia dinero á 104; la Industria de 87 á 87'50, y la Fabril de 99'50 á 100.

En el Alumbrado por el gas habia operaciones á 124, cambio á que quedaba.

En obligaciones, las de Mataró á 99'10; las de Granollers de 98'90 á 99; las de Zaragoza; julio, á 94; las de enero de 91'65 á 91'75; las de mayo se han pagado á 91, á 90'50 y á 90'75; las de setiembre de 90'25 á 90'50; las del Canal de Urgel á 88, y las del Grao á Almansa de 48 á 48'10.

BOLSIN.

El consolidado, con pocas operaciones, de 49'80 á 49'85. En los demás valores sin operaciones, quedando el Crédito Catalan á 81'15 y el Moviliario Barcelones de 31'85 á 31'95.—F. R.

El secretario de la Redaccion, MELCHOR ALLO.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Viajes á gran velocidad en combinacion con los ferro-carriles del Mediterraneo español y francés.

Para Marsella.

Todos los jueves á las cuatro de la tarde.

Para Alicante, Málaga y Cádiz, admitiendo carga para Sevilla

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

Los veloces y magníficos vapores **Marsella**, **Alicante**, y **Paris**, son los que prestan este servicio con la regularidad y precision que tiene acreditada la Empresa.

Hay cámaras espectales para señoras, que son atendidas por camareras.

La carga debe entregarse precisamente los martes.

Se espandan billetes directos para Madrid.

Tambien se ceden billetes para Santa Cruz, Puerto Rico, Samaná y la Habana, para los vapores-correos trasatlánticos que salen de Cádiz el 10 y 25 de cada mes.

Consignatarios, D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.

Gran velocidad y comodidad para los pasajeros.

Salidas de Barcelona, 10 y 25 de cada mes.

Para Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas

La carga deberá estar á bordo un dia antes de la salida

Vapores de 1.000 toneladas y máquinas de 200 caballos, en correspondencia con el ferro-carril de Valencia á Madrid.

Se despachan por los señores Bofill, Martorell y compañía, calle Ancha, n. 9.

LINEA DE VAPORES A HELICE DE SEVILLA A MARSELLA.

Para Sevilla, con escala en Valencia, Alicante, Cartagena Almería, Málaga y Cádiz, saldrá el 9 del corriente, á las nueve de la mañana, el paquete de vapor español **Helice** de 300 toneladas y 120 caballos, al mando de su capitán D. Diego de Cuevas, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Busanya y compañía, calle del Dormitorio de San Francisco, num. 6, bajos.

NAVEGACION É INDUSTRIA.

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz.—Saldrá el 9 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español **Mercurio**, su capitán D. Juan Cabrinetti; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la Rambla de Santa Mónica, n. 14, bajos.

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz.—Saldrá el 7 del corriente, á las nueve de la mañana, el vapor español **Orca**, su capitán D. Nicolás Vallspinoso; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la Rambla de Santa Mónica n.º 14, bajos.

COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMA

ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla, Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.—Saldrá de este puerto el magnífico y nuevo vapor á hélice de 200 toneladas **Andalucia**, su capitán don F. Rubio, el 7 del corriente, á las diez de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Martin y Viniestra, calle de Gignés, n.º 32, bajos.

Embarcaciones llegadas desde el mediodía hasta el anochecer de ayer.

Mercantes españolas.

De Castellon en 3 d. laud Teresa, de 27 t., p. Francisco Comas, con 30 pipas vino y 4 id. aguardiente á los señores Ferrer y Ferrer, 600 arrobas algarrobas, 30 fanegas atubias y 19 piezas bórras á don Ignacio Esteve.

De Alicante en 28 horas vapor Madrid, de 374 t., c. don José A. Fernandez, con 30 barricas vino á don Enrique Bauner, 4 cajas id. á los sucesores de Solá y Amat, 7 botas grasa á los señores Font y Anglada, 20 baías lana y 5 bultos géneros á don D. Ripol y compañía, 35 id. varios efectos á diferentes señores, 2,486 id. id. de tránsito y 40 pasajeros.

De Puerto Cabello en 55 d. pola rra golta Janne, de 197 t., c. don Jaime Estapé, con 145 sacos cacao, 317 cueros y 5 cajas naturalidades á don Sebastian Alegret, 314 sacos cacao, 364 cueros, 160 cocos y 500 bastones, consignata á don Jaime Alegret, 1,359 sacos café, 55 cueros y 4 toneladas palo mora de tránsito para Génova.

Además 6 buques de la costa de este Principado con 800 quintales tierra turba á don Fernando Pulg, 25 pipas aceite á la señora viuda Martí y Codolar, 314 id. á don J. Vidal y Torres, 242 id. vino trasbordo, carbon y efectos.

Correo de Madrid del 4 de febrero de 1862.

PARTE NO OFICIAL.

(De la Epoca.)

Podemos desmentir de a manera mas terminante la noticia que dan á *el Contemporáneo* en una correspondencia de Paris, diciéndole que para el caso de fallecer Pio IX, existe un convenio secreto entre Austria, Baviera y España, á fin de que la eleccion de nuevo Pontífice recaiga en el cardenal Pecci, de edad de 52 años, hoy obispo de Perugia, y á quien se conceden condiciones de energia y de gran caridad; añadiendo que en Roma están tomadas todas las medidas para hacer la eleccion de una manera rápida.

Una combinación que está toda basada en la muerte del venerable Pontífice que ocupa hoy la silla de San Pedro, cuando por la intercesión de la Providencia disfruta Pío IX de completa salud, y que además, siendo secreta, se lanza de este modo al público, está juzgada. La España no ha pensado siquiera en semejante tratado ni combinación.

Madrid 4 de febrero.

(De la Correspondencia.)

S. M. la Reina, según dice un periódico de Granada, ha comprado en 180,000 rs. la huerta de la Zubia, en que la primera Isabel se libró milagrosamente de ser presa de los moros granadinos. Todavía se conserva un pedazo del bosque de laureles que ocultó a la Reina Católica, y gracias a la piedad de la familia de don Andres de Montes, se conserva la Iglesia que se edificó en el mismo sitio, dedicada a San Luis, por haber sido el día de este santo el de aquel suceso milagroso. Amantes como el que mas de las glorias nacionales, nos agramos de esta adquisición.

—Por el ministerio de Fomento ha sido autorizado don Juan Usall para que aproveche las aguas del río Fluvia como fuerza motriz de dos fabricas de harinas, y en el riiego de 56 hectareas, 56 áreas y 36 centiareas de terreno perteneciente al concesionario y otros vecinos de los pueblos de Moya, Faras y Dogueros, en la provincia de Gerona.

—con fecha 11 del mes de enero último, participa el gobernador Capitan general de la Isla de Puerto-Rico que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion en el territorio de dicha isla, y que su estado sanitario era completamente satisfactorio.

—Una correspondencia de Méjico del 27 de diciembre, llegada por la vía de Southampton, dice que la política ha llegado a ser, particularmente en la capital, un ramo de industria estensivo a todas las clases; pero ascpantuando una parte de esta poblacion, el resto de la republica vive en la mayor ignorancia, sufriendo con paciencia la anarquía que es el estado normal del país. Algunos días despues de saberse la ocupacion definitiva de Veracruz, mejoró algo la situacion de nuestros compatriotas en el interior. La misma correspondencia añade que desde que se hallaba en el poder, no aparecia Doblado enemigo tan acerrimo de los españoles; todas sus medidas eran conciliadoras, tratando de evitar a todo trance la intervencion, a fin de hacerse despues dueño de la situacion.

—El Excmo. e Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno, obispo de Oviedo, ha sido nombrado por Su Santidad obispo asistente al Sacro Sello pontificio.

—Cálculase en 14 millones de duros el capital del general Urquiza, cuya situacion presentan tan crítica las últimas noticias de la Confederacion Argentina.

—El miércoles último, un coche-diligencia de la carrera de Cataluña al bajar la cuesta de Almenara, rompió la cadena del torno y volcó, dando una vuelta completa al caer en un barranco, resultando algunas desgracias personales. La guardia civil como siempre, acudió al punto y prestó cuantos auxilios y socorros pudo a los desgraciados viajeros.

—El gobierno de S. M., representado por el señor ministro de la Gobernacion, pronunció el domingo último ante la comision de Ayuntamientos del Congreso la última palabra y reveló su irrevocable resolucioin sobre el nombramiento y separacion de Alcaldes. Si se halla dispueso el señor ministro de la Gobernacion a tener una segunda conferencia con los que han rechazado las conciliadoras ideas del gobierno, es para dar tiempo a estos de estudiar la cuestion. Si los señores Alonso Martinez y Perez Zamora, siguen defendiendo sus opiniones particulares los cinco individuos restantes de la comision formularán su dictámen con arreglo a lo resuelto por el gobierno.

—Segun las últimas noticias de Argeliras el vapor separatista «Sumpter» se disponia ayer a hacerse a la mar.

—Cádiz 4.—S. M. ha recibido orden del gobierno para que el batallon de San Marcial, organizado en esta plaza con destino a Santo Domingo, salga para su destino en los vapores-correos de las Antillas, que saldrán de Cádiz el 10 y el 25 del corriente.

—El señor Martinez de la Rosa, presidente del Congreso de diputados, se encuentra ya completamente restablecido. Aunque ya sale a la calle, todavia los médicos no creen prudente que se entregue a las tareas parlamentarias.

—Mañana a las dos de la tarde, S. M. la Reina recibirá en audiencia pública y solemne a Veli-baja, embajador extraordinario y ministro plenipotenciario de la Puerta otomana cerca de la Reina de España. El señor introductor de embajadores y tres carruajes de la Real casa irán a buscar a Veli-baja y su comitiva para llevarle a Palacio. Veli-baja presentará mañana sus credenciales como embajador extraordinario y las cartas en que el Emperador de Turquia da cuenta a S. M. la Reina, del fallecimiento de su antecesor y de su elevacion al trono.

Paris 4 de febrero.

Leemos en la Patria:

«Una carta particular de Viena nos anuncia que el archiduque Maximiliano, nombrado por el Emperador su hermano, jefe superior de la marina de guerra del Austria, recibió el 1.º de febrero con motivo del nombramiento con que acaba de ser agraciado a los oficiales de marina presentes en la capital.

Se dice que el príncipe les anunció que la marina del país que manda iba á recibir un gran desarrollo, tanto en el personal como en el material, y añadió que desplegaría toda su adhesión y todos sus cuidados para llevar á cabo una empresa que exige mucho tiempo y perseverancia.

La misma carta nos asegura que el Emperador de Austria volverá á fines del mes de febrero á Verona para visitar las obras de fortificación pasajera que mandó añadir á las defensas de la plaza.

—La *Correspondencia* de Madrid vuelve á hablar hoy sobre la cuestion del mando superior de las tropas espedicionarias en Méjico. Este periódico cita el sistema adoptado en Cochinchina, donde el cuerpo español estuvo á las órdenes del comandante francés.

Este ejemplo hubiera podido seguirse si los franceses no hubieran enviado á Méjico, como los españoles en Cochinchina mas que un cuerpo de tropas especiales de mil á mil doscientos hombres; pero la situacion no tiene ninguna analogia. La Francia ha enviado á Méjico, como lo hizo en la China, un pequeño ejército organizado con todos sus servicios; este ejército está mandado por un general francés que tendrá poderes iguales que los del general Prim, comandante de las tropas españolas, y del general inglés que tendrá á sus órdenes las tropas británicas, y estos tres generales se pondrán de acuerdo con un objeto comun y en virtud de las instrucciones de sus respectivos gobiernos.»

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«Turin 3 de febrero.—La *Gaceta de Turin* desmienta el rumor de la suspension de las obras de la apertura del monte Cenís.

En la Cámara de diputados se ha tomado inmediatamente en consideracion la proposicion del Sr. Cairoli, dirigida á conceder el derecho de ciudadano á los emigrados italianos. El gobierno no se ha opuesto, pero hará objeciones cuando se ponga en discusion.

El duque de Capua asistia á la sesion.»

«Nueva York 21 de enero.—Se ha confirmado la noticia de haber conseguido los federales una batalla en el Kentucky.

La batalla duró desde las seis de la mañana hasta la noche, y reinó un gran desorden cuando los confederados emprendieron la fuga. Las pérdidas han sido inmensas por una y otra parte.»

—Hé aqui el artículo del *Morning-Post* á que hacia referencia uno de los últimos partes telegráficos:

«Tenemos razones para creer que podemos felicitar al mundo civilizado por el carácter vigoroso que ha tomado la intervencion de los aliados en Méjico.

Las tres potencias han convenido de comun acuerdo no limitar su intervencion actual á operaciones costaneras con objeto de conseguir que se pague una indemnizacion, operaciones que, aunque fueran eficaces, no ofrecerian sin embargo ninguna garantia para restituir á Méjico la seguridad social y la estabilidad política que deseamos.

Todos los hombres que ocupan de hecho el poder en Méjico son bandidos rivales ó tiranos de quienes desean verse libres los mejicanos. El gobierno republicano no se adapta á los intereses de las diversas clases, así como tampoco á la nacionalidad dominante en Méjico que es la de los españoles, que casi siempre han sostenido el principio monárquico.

Así pues, hallándose en guerra con las autoridades mejicanas Inglaterra, Francia y España, la estension de su intervencion llega á ser una condicion esencial de su política.

Sabemos que el gobierno de la Reina ha resuelto, de acuerdo con sus aliados, que las tropas francesas y españolas marchen de Veracruz á Méjico para suprimir allí un poder ejecutivo mas tiránico aun con los mismos mejicanos que desleal con las potencias estrangeras.

Creemos que las fuerzas enviadas ya por Francia y España bastarán para destruir inmediatamente la oposicion de los generales Juárez y Uruga, y dejar á los aliados dueños del país y del gobierno civil.

Mientras los franceses y los españoles obrarán de esta suerte en el interior, limitaremos nuestra cooperacion militar á sostener una escuadra poderosa en el golfo de Méjico, y pondremos una guarnicion de 700 marinos en el castillo de San Juan de Ulúa.

Cuando llegue la estacion insalubre esta guarnicion será reemplazada por tropas aclimatadas procedentes de Cuba. La espedicion actual nos será poco costosa. Es muy probable que el resultado de la intervencion será dar al archiduque Maximiliano el título de Rey de Méjico.

El resultado mas seguro será la caída de la tiranía actual. Cuando se haya conseguido este objeto, se hará un llamamiento al pueblo, y todas las probabilidades están en favor de la esperanza de que los mejicanos aceptarán voluntariamente el soberano constitucional que les presenten sus libertadores.

El archiduque Maximiliano es un príncipe católico y además es liberal. Será tal vez necesario conservar un ejército de ocupacion en Méjico para sostener al nuevo gobierno hasta que haya adquirido la suficiente estabilidad.

Entre tanto, insistiremos en nuestro proyecto de percibir la indemnizacion que se nos debe por medio de la recaudacion de los derechos de aduana en los puertos de Méjico.»

Montpeller 5 de febrero.

Partes telegráficas particulares.

«Viena 4 de febrero.—Ha habido en el Oeste inundaciones considerables, y se hallan interrumpidas las comunicaciones.»

«Bucharest 3 de febrero.—A consecuencia de manejos revolucionarios se ha verificado un movimiento de campesinos en varias aldeas, los cuales querían marchar contra Bucharest. El subprefecto trató de contenerlos, y fué muerto por las turbas que maltrataron al procurador. El príncipe Couza ha enviado tropas para contener á los insurrectos.»

«Alejandría (Egipto) 3 de febrero.—El almirante Bannard ha conseguido importantes triunfos en Cochinchina. El próximo correo traerá los detalles.»

Segun noticias de Beyruth del 30 de enero, los desórdenes aumentan en la Siria, y varias partidas interceptan el camino de Damasco. El bajá ha condenado á muerte á un cristiano y á un musulmán.»

«Londres 4 de febrero.—Por las noticias de Nueva York del 23 de enero, sabemos que el comité del Congreso pide la aprobacion de un proyecto de papel moneda.»

El general Prim y las escuadras inglesa y francesa llegaron a Veracruz el 7 de enero. La ciudad estaba cercada por la parte de tierra y se esperaba seria atacada.»

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(DEL DIABLO DE BARCELONA.)

Madrid, jueves, 6 de febrero.

La candidatura del general Calonge para director de Estado mayor ha fracasado por una exigencia suya.

Está reservado un alto puesto para el duque de Ahumada.

En la comision que entiende en el proyecto de ley de Ayuntamientos habrá dos votos particulares, el del señor Perez Zamora y el del señor Alonso Martinez, de acuerdo con el señor Rios Rosas y los senadores disidentes.

Se da ya por cosa segura que don Diego Lopez Ballesteros será nombrado presidente del Tribunal Mayor de Cuentas.

La Bolsa ha estado hoy mas floja. Consolidados, 49 50; diferida, 43-05.

Madrid, jueves, 6 de febrero.

El Senado ha aprobado el art. 9.º del proyecto de ley sobre gobiernos de provincias. En el Congreso el ministro de Estado ha defendido el tratado con Marruecos.

La Gaceta publica el Real decreto admitiendo la dimision del general Lemery, y los en que se nombran Capitanes generales de Filipinas y Puerto-Rico a los generales Echagüe y Mesina.

Es imposible que el vapor *Vigo* marche el 10 para las Antillas. La Empresa ha presentado para sustituirle el *Ciudad Condal*, el cual será examinado por la comision nombrada á este efecto.

Paris, jueves, 6 de febrero, á las dos de la tarde.

El *Times* dice que el discurso Real de apertura del Parlamento, al hablar sobre la situacion de Méjico dirá que la intervencion se ha hecho inevitable, pero que falta saber si esta intervencion debe destruir la nacionalidad mejicana; que si la Union americana hubiese continuado existiendo, Méjico habria sido ya conquistado y convertido en Estado donde figuraria la esclavitud, y que las fuerzas de las potencias aliadas no vacilarán en concluir con la anarquía que allí reina, sin comprometerse sin embargo, por ahora, en un proyecto político definitivo.

Ragusa.—Los insurgentes han atacado á los turcos.

Constantinopla.—La escuadra destinada al Adriático ha partido ya.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 71-30.—4 1/2 por 100 id., 99-95.—Interior español, 48 3/8.— Diferida, 43 1/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 92 7/8 para fin de marzo.—3 por 100 exterior español, 54 3/8.—Diferida, 43 3/8.

Amsterdam.—Interior español, 48 5/8.

Amberes.—Id. id., 47 5/8.

Paris, jueves, 6 de febrero, á las 3 y 3 m. de la t.

A esta hora el 3 por 100 francés estaba á 71-20; el interior español á 48, y la diferida á 43.

El Banco ha bajado el descuento á 4 por 100.

Veracruz 10 de enero.—En un discurso que ha pronunciado el general Prim, ha dicho que la expedición no tiene por objeto conquistar á Méjico, sino obtener reparacion de los agravios inferidos á España. El general Prim espera que los mejicanos, convencidos de las leales intenciones de los españoles, no harán resistencia alguna. El mismo general pasó revista á las tropas españolas, siendo acogido con grande entusiasmo.

Han llegado á Veracruz 2,600 franceses.

Han sido apresados y confiscados dos buques cargados con armas y pólvora para los mejicanos.

Los viveres están en Veracruz muy caros. Los españoles hacen reconocimientos por las inmediaciones de la ciudad.

Paris, jueves, 6 de febrero, á las 3 y 45 m. de la t.

Londres 6.—Hoy se ha leído por los comisarios en el Parlamento, con motivo de la apertura de este, el discurso de la Reina. S. M. manifiesta el consuelo que ha tenido al ver que todas las clases de la nacion han tomado parte en el dolor que ha experimentado.

Las relaciones con las demás potencias continuan siendo amistosas y satisfactorias. S. M. cree que no hay motivo alguno para temer la ruptura de la paz. Una cuestion de grande importancia se habia promovido entre Inglaterra y la América del Norte sobre el asunto del *Trent*, pero ha sido resuelta de una manera satisfactoria con la restitucion de los comisionados y con haber el gobierno de Washington desaprobado la conducta del comandante Wilkes.

No se ha firmado convenio alguno entre Francia, Inglaterra y España para obtener reparacion de los perjuicios causados por Méjico á estas potencias. Los documentos y convenios que median en la cuestion de Méjico serán comunicados al Parlamento.

El convenio hecho con la China para la ejecucion de los compromisos contraidos por el Imperio Celeste, han permitido retirar las tropas de Canton y reducir las fuerzas en los mares de la China.

S. M., deseosa siempre de hacer uso de su influencia en favor de la paz, ha concluido un convenio con Marruecos á fin de facilitarle fondos para llenar sus compromisos con España.

Aunucia que el presupuesto de gastos se ha formado con la mayor economía posible, y que se presentarán diversos proyectos de ley para la reforma de algunas leyes interiores.

S. M. manifiesta su sentimiento por los perjuicios que han sufrido algunos ramos de la industria; pero dice que hay sin embargo motivos para creer que el estado del pais en general es satisfactorio.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid del dia 6.

Madrid.—3 por 100, 49-45 y 60.—Diferido, 43 10, 8, 43 y 43 10.—Amortizable de 2.^a, 17 25.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.